

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	65
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	76
LICITACIONES	87
COLEGIACIONES	114
TRANSFERENCIAS	115
CONVOCATORIAS	117
SOCIEDADES	121
VARIOS	132

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 66-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34322501-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Soledad RIVAROLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Soledad RIVAROLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Brenda Soledad RIVAROLA (D.N.I. 36.855.654 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 67-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-30800555-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa BIZZUTTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4510/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa BIZZUTTO (D.N.I: 36.395.771- Clase: 1991), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4510/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa BIZZUTTO (D.N.I: 36.395.771- Clase: 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 68-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2020-16884982-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Elizabeth Leticia RUA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Elizabeth Leticia RUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 21 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 21 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Beatriz LUACES, concretado mediante Resolución 11112 N° 723/16 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Alejandra Elizabeth Leticia RUA (D.N.I. 30.616.539 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Encargado de Maestranza) - Código: 1-0032-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 69-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-23288945-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Anahí ROCCA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Anahí ROCCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eliana Jessica TELLO, concretado mediante Resolución N° 3032/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Anahí ROCCA (D.N.I. 37.236.681 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 70-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-30194446-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Wanda Lía SALAZAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Wanda Lía SALAZAR como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Wanda Lía SALAZAR (D.N.I. 35.087.954 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Esta.tutario 09 - Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 71-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34441189-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro CRUZ CARROZZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro CRUZ CARROZZO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandro CRUZ CARROZZO (D.N.I. 34.435.551 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 72-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-33003997-GDEBA-HIGADAFPMALGP, por el cual tramita la designación de Natali BAGNIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natali BAGNIS como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natali BAGNIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante CE-2022-36153446-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natali BAGNIS (D.N.I. 35.331.509 - Clase 1990)

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.



**RESOLUCIÓN N° 73-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-30658287-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeremias ROMAN en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jeremias ROMAN como Odontólogo Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jeremias ROMAN (D.N.I. 35.415.136 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 74-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-35049667-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Victoria ROMERO ROLDAN en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria ROMERO ROLDAN en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana OBAYA, concretado mediante Resolución N° 4246/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Victoria ROMERO ROLDAN (D.N.I. 34.600.221 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 75-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-37139182-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Ariel PALMA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ariel PALMA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1b - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 20233 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maximiliano Ariel PALMA (D.N.I. N° 31.958.034 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 76-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2022-34439588-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadir Mariela GUERRERO CALIZAYA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadir Mariela GUERRERO CALIZAYA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente;



Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriel Alejandro BUSTAMANTE, concretado mediante RESO-2022-3070-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Nadir Mariela GUERRERO CALIZAYA (D.N.I. 19.100.695 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 77-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2021-30087035-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1309/13, por los cuales tramita la designación de Carmen Edith HERRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Edith HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la

presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Beatriz CARO, concretado mediante RESO-2022-3569-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que a orden 10, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, constituida el día 14 de marzo de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de marzo de 2028;

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Carmen Edith HERRERA (D.N.I. 16.427.456 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Carmen Edith HERRERA (D.N.I. 16.427.456- Clase 1961), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G83.1- Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 78-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28761514-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mercedes MANFREDINI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Mercedes MANFREDINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Noemí MEDINA, concretada mediante Resolución N° 1855/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Silvana Mercedes MANFREDINI con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario Federal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvana Mercedes MANFREDINI (D.N.I. 32.036.066 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario Federal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 79-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-27236304-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Magdalena Itati BUSTOS GODIN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magdalena Itati BUSTOS GODIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Elizabeth SEGURA, concretada mediante Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magdalena Itati BUSTOS GODIN (D.N.I. 37.282.187 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 80-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-31952961-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Joaquín PORTILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Joaquín PORTILLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías Joaquín PORTILLO (D.N.I. 36.791.152 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 81-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-38758601-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Emmanuel LAGUZZI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Emmanuel LAGUZZI como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías Emmanuel LAGUZZI (D.N.I. 35.946.342 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 82-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38349423-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estela Antonia OLIVERA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Estela Antonia OLIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Estela Antonia OLIVERA (D.N.I. 24.178.128 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 83-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33747126-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Victor ARIZPE DAVID en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B.

Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Victor ARIZPE DAVID como Médico Asistente Interino en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernando Victor ARIZPE DAVID (D.N.I. 43.691.468 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 84-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11495524-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Cruz CORDOBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de



Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Cruz CORDOBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandro Fabián NIEVAS, concretado mediante Resolución N° 1845/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, constituida el día 19 de septiembre de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el día 11 de septiembre de 2028.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Esteban Cruz CORDOBA (D.N.I. 23.317.986 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Esteban Cruz CORDOBA (D.N.I. 23.317.986 - Clase 1973), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico M05 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 85-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2021-28955880-GDEBA-HSENDTMSALGP, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Pablo Oscar PEREZ en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Oscar PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Pedro GALIZIA, concretado mediante RESO-2022-4282-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que a orden 31, obra Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Necochea, constituida el día 17 de febrero de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de febrero de 2032;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Oscar PEREZ (D.N.I. 27.621.862 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Pablo Oscar PEREZ (D.N.I. 27.621.862 - Clase 1979) de acuerdo a lo estatuido en el

artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F31 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 7-SSTAYLMJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM en el cual recayó la Resolución N° 34/2022 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 9 de septiembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 31-0211-LPU21, destinado a la contratación del "Servicio de conectividad para vincular, mediante enlaces de transmisión de datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires", en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que dicho acto fijó la apertura para el día 26 de septiembre del año 2022 a las 11 horas, a realizarse a través del Portal PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la debida antelación.

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 45/2022 de esta Subsecretaría, se rectificó el Artículo 6° de la precitada Resolución N° 34/2022 de la misma jurisdicción, modificando la integración de la Comisión de Preadjudicación.

Que en esta instancia y habiendo presentado su renuncia a la jurisdicción una agente integrante de la Comisión Asesora de Preadjudicación mediante NO-2023-02398924-GDEBA-DCYCMJGM, deviene necesario rectificar el artículo 6° de la Resolución N° 34/2022.

Qué, asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 45/2022 por haber perdido virtualidad.

Que, en esta instancia deviene necesario ingresar en el Portal PBAC el presente acto administrativo como Anexo, en relación al procedimiento de la referencia, y dar publicidad en el Boletín Oficial.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la Resolución N° 34/2022 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 6°. Designar a María del Rosario Coelho (D.N.I. N° 29.764.689), a Aldana Fernanda Mercuri (D.N.I. N° 30.426.954), y a Romina Platz (D.N.I. N° 28.026.503) para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación."*

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 45/2022 de esta jurisdicción por carecer de virtualidad.

ARTÍCULO 3°. Modificar el procedimiento PBAC N° 31-0211-LPU21 a los fines de reemplazar la integración de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

**Víctor Manuel Matassi**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 309-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-22683952-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Acuerdo para la

Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A. celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), las Leyes de Presupuesto N° 15.078 y N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10 de enero de 1994 se suscribió el Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales para concretar y coordinar el aporte económico de las partes, para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, habiéndose acordado una Addenda con fecha 30 de junio de 1998 y prorrogando su vigencia hasta el 31 de agosto de 2002;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió entre las partes mencionadas el Nuevo Acuerdo Marco, a través del cual se establecieron bases y lineamientos generales para concretar y coordinar el aporte económico que permita asegurar el suministro de energía eléctrica por parte de las compañías distribuidoras;

Que el Decreto Provincial N° 732/09 aprobó la Addenda al Nuevo Convenio Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, estableciendo la renovación por un período de cuatro (4) años a partir del día 1 de enero de 2007;

Que vencido el plazo de renovación, las partes suscribieron el 22 de julio de 2011 una nueva Adenda al Nuevo Acuerdo Marco a través del cual se prorrogó su vigencia por cuatro (4) años más, siendo ratificada mediante Resolución N° 247/12 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Decreto N° 507 del 8 de junio de 2012 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los Decretos N° 1745/11 y 1853/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional respectivamente, ratificaron el Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo 2011, que dispuso la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica celebrado entre el Estado Nacional y EDELAP S.A. y, de la jurisdicción y competencia sobre el mismo;

Que por Decreto Provincial N° 284/18, se aprobó una nueva Addenda al Nuevo Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. prorrogando su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2017;

Que, con posterioridad, mediante la Ley N° 27.469 se aprobó el Consenso Fiscal 2018 suscripto el 13 de septiembre de ese año por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del cual, en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos, se prevé que, a partir del 1° de enero de 2019, y en función de sus posibilidades, dichas jurisdicciones asuman el costo de la tarifa social, el que fue ratificado por la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.079;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019, en su artículo 103, dispuso que el costo de implementación de la tarifa social de energía eléctrica a usuarios residenciales, que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, sea asumido por la provincia;

Que mediante la Resolución MlySP N° 365/19, a efectos de hacer efectivo el pago correspondiente al subsidio de la tarifa social de energía eléctrica, se aprobó un mecanismo de colaboración e intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por el cual la provincia paga el costo de la energía que luego los distribuidores suministran a los distintos usuarios beneficiarios de la tarifa social, incluyendo a los usuarios que reciben el suministro a través de medidores comunitarios;

Que conforme el artículo 60 de la Ley N° 15.225 establece que el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios podrá ser asumido por la Provincia, de acuerdo a los Convenios que celebre el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de conformidad a la metodología que a tal efecto defina;

Que en ese marco mediante el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP), con fecha 14 de abril de 2021, y sus Anexos, se estableció la metodología de reconocimiento de los consumos por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y su debida aplicación a un plan de obras también incluido en el citado Acuerdo, el que resultó aprobado por la Resolución MlySP N° 997/21;

Que para el presente ejercicio presupuestario, siguiendo las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 15.225, mediante el artículo 65 de la Ley N° 15.394 se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios, de acuerdo a los Convenios que se celebre, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, desde el último período incluido en los convenios celebrados y de acuerdo a la metodología que a tal efecto defina;

Que a dichos consumos se le descontará la bonificación que la provincia aporta mensualmente por tarifa social eléctrica de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078, que se efectiviza sobre la compra de energía ante CAMMESA en virtud de las declaraciones juradas que las empresas distribuidoras efectúan con destino a los/as beneficiarios/as de tarifa social eléctrica incluyendo usuarios de asentamientos;

Que, en este sentido, corresponde establecer que la Subsecretaría de Energía determinará las condiciones y/o requisitos de acceso al suministro individual, en el marco de las previsiones del Subanexo E del Contrato de Concesión;

Que en esta instancia corresponde aprobar el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP), destinado a establecer las bases y lineamientos sobre los que se concretará y coordinará, por parte de esta Provincia, el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por EDELAP S.A. a los distintos barrios populares en su área de concesión que se determinan en el mismo Acuerdo y que tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años a contar a partir del 1° de enero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ha tomado conocimiento en virtud de las competencias asignadas por el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que asimismo ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Energía;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario, el artículo 60 de la Ley N° 15.225, las previsiones de la Ley N° 15.394 y la Ley N° 15.164 (Texto según Ley N° 15.309);  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP), con fecha 27 de enero de 2023, y su Anexo, que como IF-2023-04332171-GDEBA-DPRMIYSPGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que los usuarios que resulten normalizados en virtud de la aplicación del Acuerdo que por el presente se aprueba, serán beneficiarios del régimen de bonificación de tarifa social de energía eléctrica a cargo de esta provincia, por su simple condición de recibir a la fecha un suministro comunitario, encomendándole a EDELAP S.A. que informe en forma clara y precisa acerca de las condiciones de la prestación en los términos del art. 67 inciso c) de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Subsecretaría de Energía la emisión de una instrucción regulatoria que determine las condiciones y/o requisitos de acceso al suministro individual, en el marco de las previsiones del Subanexo E del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y Ejercicios subsiguientes - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 531 - Programa 21 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - SubParcial 17 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-04332171-GDEBA-  
DPRMIYSPGP

388b968f849b9566853e3380264b361d18a628997d59a02d6ffca9df877b9119 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 324-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-03441962-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación de créditos en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para varias obras próximas a licitar y a renegociar;

Que la repartición propone la transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000) y para el primer diferido por la suma total de pesos trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil (\$351.420.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención prestando conformidad a las actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000) para el presente año, consignada analíticamente en el Anexo I (IF-2023-



03724125-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos por la suma total de pesos trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil (\$351.420.000) para el primer diferido, consignada analíticamente en el Anexo II (IF-2023-03724125-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-03724125-GDEBA-DPAMIYSPGP

a16be5ae9f1ec83d8465a43edfb495313631574f77b50e28bde21e511916d3ae [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 40-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-21616206-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 122/2022 para la contratación de la obra: "HZGA Dr. Arturo Oñativia Provisión Grupo Electrógeno - Rafael Calzada - Almirante Brown" en el partido de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-171-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de octubre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos seis con setenta y tres centavos (\$66.957.806,73) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: BAUBER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$78.788.359,43);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa BAUBER S.A., por no considerarse conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un ochenta y cuatro con ochenta y ocho por ciento (84,88%) el presupuesto oportunamente establecido para la presenta licitación, y un cincuenta y siete con doce por ciento (57,12%) del presupuesto actualizado, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica obrante a NO-2023-03514841-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la

Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 122/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "HZGA Dr. Arturo Oñativia - Provisión Grupo Electrógeno - Rafael Calzada - Almirante Brown" en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la única oferta presentada correspondiente a BAUBER S.A. por no resultar conveniente al interés fiscal conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 122/2022 "HZGA Dr. Arturo Oñativia Provisión Grupo Electrógeno - Rafael Calzada - Almirante Brown" en el partido de Almirante Brown, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 2°, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 41-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2020-27261205-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 158/2022 para la contratación de la obra: "Renovación edilicia y museográfica Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti - La Plata", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-223-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$89.175.634,17) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48° de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de enero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: NELSON OSCAR PECCI; Oferta N° 2: YINGO S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°1 correspondiente a NELSON OSCAR PECCI ha sido rechazada por incumplir con el requisito establecido en los artículos 2.2.5 Capacidad de Contratación y 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17° de la Ley 6.021 y su reglamentario; mientras que la Oferta N° 2, correspondiente a YINGO

S.A. ha sido rechazada por no presentar certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires conforme lo requerido en el Artículo 17° de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que ha tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 158/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Renovación edilicia y museográfica Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública de la obra: "Renovación edilicia y museográfica Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti - La Plata", en el partido de La Plata, atento al rechazo in limine de todos los oferentes, de acuerdo con los artículos 2.2.5, 2.2.7.1 inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 43-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2021-14396037-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 125/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Bragado", en el partido de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-180-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 1 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres con noventa y seis centavos (\$137.638.143,96) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta millones ochocientos noventa y dos mil setecientos trece con cuarenta y nueve centavos (\$160.892.713,49);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por un monto total de pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$189.534.956,34) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 125/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Bragado", en el partido de Bragado y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$189.534.956,34) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$1.895.349,56) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones seiscientos ochenta y seis mil cuarenta y ocho con setenta centavos (\$5.686.048,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$1.895.349,56) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento noventa y nueve millones once mil setecientos cuatro con dieciséis centavos (\$199.011.704,16) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$114.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$3.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 80 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 112 - FF 11 - UG 112 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos setenta y nueve millones once mil setecientos cuatro con dieciséis centavos (\$79.011.704,16) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 189-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-33395084-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación interina de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Mariangel SICCARDI, en el cargo de Jefa de Departamento Contable, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplando el Departamento Contable en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad, perteneciente a la Dirección General de Administración;

Que mediante Resolución N° 1645/22 se otorgó el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir del 19 de agosto de 2022, de la Comisaria Mayor del Subescalafón Administrativo, Alicia Edith VILCHES (Legajo N° 20.022), a quien se le habían asignado las funciones en el cargo mencionado por Resolución N° 1382/14;

Que se propone designar, con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2022, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Mariangel SICCARDI (Legajo N° 175.807) en el cargo de Jefa de Departamento Contable, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a

los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Contabilidad, a partir del 19 de agosto de 2022, las funciones de Jefa de Departamento Contable, a la Comisaria Mayor del Subescalafón Administrativo, Alicia Edith VILCHES (DNI 18.333.632 - Clase 1966 - Legajo 20.022), asignadas mediante Resolución N° 1382/14.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Contabilidad, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 20 de agosto de 2022, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Mariangel SICCARDI (DNI 33.506.212 - clase 1988 - Legajo N° 175.807), las funciones de Jefa de Departamento Contable, quien percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E 170 - Categoría de Programa PRG 01- ACT 02 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 223-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-44113864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Natalia BONELLI, al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que Natalia BONELLI presentó la renuncia al cargo de Planta Permanente, a partir del 30 de enero de 2023;

Que BONELLI revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0202-VI-1, Psicólogo "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y con prestación de servicio en la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a partir del 30 de enero de 2023, la renuncia de Natalia BONELLI (DN 22.739.948 - Clase 1972), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0202-VI-1, Psicólogo "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2° Requerir a Natalia BONELLI (DN 22.739.948 - Clase 1972) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 259-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-3043385-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a María Clara ANDRADA, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1735/21, y designarla, a partir de esa fecha, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María Clara ANDRADA (DNI 32.714.979 - Clase 1986), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1735/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María Clara ANDRADA (DNI 32.714.979 - Clase 1986), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 260-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02864818-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que María Laura BACIGALUPO presentó la renuncia al cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete - del

Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, en el que fuera designada mediante Resolución N° 337/20, a partir del 24 de enero de 2023;

Que, asimismo, se propicia designarla, a partir de esa fecha, en el cargo de Directora de Promoción de la Perspectiva de Género en las Prácticas Policiales dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 24 de enero de 2023, a María Laura BACIGALUPO (DNI 26.787.139 - Clase 1978), la renuncia al cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, en el que fuera designada mediante Resolución N° 337/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Políticas de Género y Derechos Humanos, a partir del 24 de enero de 2023, a María Laura BACIGALUPO (DNI 26.787.139 - Clase 1978), en el cargo de Directora de Promoción de la Perspectiva de Género en las Prácticas Policiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Laura BACIGALUPO (DNI 26.787.139 - Clase 1978) que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 268-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-2730470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a María de las Mercedes GALLI en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2274/22, y designarla, a partir de esa fecha, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María de las Mercedes GALLI (DNI 38.323.560 - Clase 1994), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos

con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2274/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a María de las Mercedes GALLI (DNI 38.323.560 - Clase 1994), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 282-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02730621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a Agustina CANEDO PERÓ en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Auditor General de Asuntos Internos, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1066/20;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 12 de enero de 2023, de Agustina CANEDO PERÓ en el cargo de Directora de Tratamiento de la Violencia Policial, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Agustina CANEDO PERÓ (DNI 34.800.727 - Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el que fuera designado mediante Resolución N° 1066/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Prevención y Abordaje de las Violencias, a partir del 12 de enero de 2023, a Agustina CANEDO PERÓ (DNI 34.800.727 - Clase 1989), en el cargo de Directora de Tratamiento de la Violencia Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 283-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02043129-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**



Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia limitar, a partir del 12 de enero de 2023, a Héctor Gabriel AULEDA en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1486/16, y su designación, a partir de esa fecha, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos Especializado en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 12 de enero de 2023, a Héctor Gabriel AULEDA (DNI 21.431.776 - Clase 1970), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1486/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial Especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, a partir del 12 de enero de 2023, a Héctor Gabriel AULEDA (DNI 21.431.776 - Clase 1970), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos Especializado en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 372-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-44308729-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación de fecha 27 de diciembre de 2022, suscripto por Mirmidones Asociación Civil y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, entre otras competencias, entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado, y la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;

Que Mirmidones Asociación Civil, está enfocada en llevar adelante actividades que impulsan el desarrollo humano y emocional de las personas en situación de encierro articulando actividades deportivas, espirituales, educativas, de integración social y culturales, cuyos objetivos resultan ser consolidar un ámbito de contención por medio de la práctica deportiva, promover hábitos saludables, lograr la aceptación de normas de conducta como el respeto, tolerancia, la cooperación y todas aquellas que fortalezcan la convivencia, como también abordar la problemática de la delincuencia desde un enfoque de riesgo psicosocial a través del deporte;

Que, en ese contexto, se celebro un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de establecer las bases para el desarrollo de acciones, planes, programas y/o actividades de cooperación y colaboración, que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los organismos firmantes, en lo relativo a sus respectivas áreas de influencia;

Que, a su vez, para llevar adelante las distintas acciones, planes, programas, y/o actividades que deriven de la aplicación del Convenio Marco celebrado, las partes acuerdan suscribir Convenios Específicos;

Que la firma del acuerdo en cuestión no implica erogación presupuestaria alguna para ninguno de los organismos intervinientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos

suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y  
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 27 de diciembre de 2022, entre Mirmidones Asociación Civil y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, que como CONVE-2022-44299317-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-44299317-GDEBA-DRAYCMJYDHGP da2464ce584560695e3c3090b0f0a1e39a3752539db2a50d2701b2022678ea99 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 54-SSTAYLMDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBACGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2022-42957830-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 17/2022, tendiente al alquiler diario de 30 dispositivos de cines móviles a requerimiento del área, y

**CONSIDERANDO:**

Que en números de orden 2 y 3, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, solicitan la provisión referida en el exordio, y se agregan las especificaciones técnicas correspondientes;  
Que en números de orden 5/7 y 16 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en números de orden 14 y 24 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación asciende con el de menor valor a la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos doce mil quinientos (\$52.312.500,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-06682644-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-06682703-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 9 de Marzo a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el ANEXO I Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 40 ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 41 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 36;

Que en cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado, mediante NO-2023-06319686-GDEBA-SSPSMDCGP y NO-2023-06653884-GDEBA-SSOCMDCGP incorporadas en números de orden 42/43, producidas por la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, se detallan las actividades que se planifican en relación a la contratación del presente servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-06682644-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-06682703-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la provisión del servicio de alquiler diario de 30 dispositivos de cines móviles a requerimiento de la Subsecretaría de Organización Comunitaria y Subsecretaría de Políticas Sociales, en diferentes puntos de los distritos de la costa, conurbano e interior de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 60 días corridos a partir del perfeccionamiento, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y/o reducida hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de Marzo a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil (\$41.850.000,00) y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diez millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos (\$10.462.500,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos doce mil quinientos (\$52.312.500,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-06682644-GDEBA-DCYCMDCGP	e6907588ae8b57b3c84a175f623e9746097c853d7e8fcd0f8762d4ff8e0264c6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-06682703-GDEBA-DCYCMDCGP	f8a40c8899f9d0bc21ef6ef234d45d5927548e015b29047ed590113a64e59c5d	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 115-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-42536117-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-



MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, aceptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16 y 18 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 29 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 35 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42545706-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco (\$2.449.335.-) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13- Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.637.327,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$812.008,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-42545706-GDEBA-  
DIYPAMDAGP

0680902cbd21e3241230914c033b2aaee5400462783cbe48e328477c548420b5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 118-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04286482-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que a número de orden 4 del expediente de referencia obra la Resolución de Facultad Delegada N° RESO-2021-46-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al Licenciado en Economía Pablo Darío MENENDEZ PORTELA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales a partir del 17 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el actuado referido tramita la modificación a dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos asignados al Licenciado en Economía Pablo Darío MENEDEZ PORTELA en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de julio de 2022, promovida mediante nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, obrante en el número de orden 2;

Que a número de orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), el artículo 9° del Decreto N° 1278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 1 de julio de 2022, la cantidad de módulos al Licenciado en Economía Pablo Darío MENEDEZ PORTELA (DNI N° 32.757.882 - Clase 1986) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° RESO-2021-46-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 121-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01075991-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FERIAS DEL NORTE SACIA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Arnau", ubicado en el Partido de Salto, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden N° 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-00516218-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Establecimiento Arnau" ubicada en la localidad de Tacuarí del partido de Salto, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden N° 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por Resolución N° RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden N° 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-00516141-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Claudio Jorge Cucagna que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-03768040-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;  
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-00516141-GDEBA-DCYOMDAGP) para a formar parte integrante de la presente, presentado por FERIAS DEL NORTE SACIA, CUIT 30-50845987-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Establecimiento Arnau", ubicada en la localidad de Tacuarí, partido de Salto (Lat. 34° 09' 42'' - Long. 60° 20' 55''), e inscribir al referido en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-00516141-GDEBA-  
DCYOMDAGP

af8c3a419bc5b889e31c36509360412fedda84b675043c28adfb572242c69ad0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 123-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-04002621-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;  
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-

06324591-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-06324591-GDEBA-DSTAMDAGP

3f86badd8ce9d5d7b0f062a424a8c2a8cbd843155be670aa4a749c5d47ae69ac [Ver](#)

**REWSOLUCIÓN N° 125-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03587898-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Adolfo Alsina Carhué al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Establecimiento Chacra Experimental Carhué”, ubicada en el Partido de Adolfo Alsina, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2023-03775350-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Adolfo Alsina Carhué, por la producción que desarrolla en el establecimiento ubicado en la localidad de Carhué del partido de Adolfo Alsina, denominado “Chacra Experimental Carhué”, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 6 luce el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2023-03776237-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Julio HOLLMANN que lo elaboró y es el responsable del establecimiento;

Que en orden 8 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2023-03939105-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 9 se aduna el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2023-03776237-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Adolfo Alsina Carhué (CUIT 30-66464305-3), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Chacra Experimental Carhué”, ubicada en la localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina (Lat. 37° 11' 59.37" S - Long. 62° 41' 34.01" O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.



ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-03776237-GDEBA-  
DCYOMDAGP

e13fb9ee46c0dfbf6cd02e30e4db60ab9f11fa5848c80c5fb8d3616589025a14 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 126-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-32734339-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la incorporación e inscripción de Marcos TERRANOVA al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Marcos Terranova” ubicada en el Partido de San Miguel del Monte, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de solicitud de inscripción (IF-2022-33065779-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por Marcos TERRANOVA, conforme el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, y la documentación allí requerida, aprobado por esta Dirección Provincial de Agricultura;

Que en orden 8 luce el análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden N° 9 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-34229707-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por Marcos TERRANOVA, Ingeniero Agrónomo y responsable del establecimiento;

Que en orden 11 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-33067077-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 12 se aduna el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-34229707-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por Marcos Terranova (CUIT 30-70837260-5), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Marcos Terranova”, ubicado en Monte (LAT-35.330046-LONG.-58.893376), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34229707-GDEBA-  
DPAMDAGP

4e047f688a3fbf36bdb010f297639af2e7626b3f54cb3e0d2d5a0d38207353b3

[Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 66-MPCEITGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Febrero de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-00402317-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "30° Edición Fiesta Nacional del Automovilismo", llevada a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de febrero del 2023, en la localidad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que dicho programa temporal luego fue prorrogado, por Resolución N° 827/2021, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022;

Que por Resolución N° 1/2023 de este ministerio se aprobó el Programa "ReCreo es Fiesta", de conformidad con el objetivo general, objetivos específicos y acciones establecidas en el IF-2022-40848483-GDEBA-SSTMPCEITGP;

Que el intendente de la Municipalidad de Balcarce, el día 4 de enero de 2023, por medio de Nota (IF-2023-00609141-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "30° Edición Fiesta Nacional del Automovilismo", llevada a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de febrero del 2023, en la localidad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta, tiene como objetivo homenajear a los pilotos que surgieron en la ciudad de Balcarce y que tuvieron acceso a importantes circuitos del mundo. La misma se celebra desde el año 1992 y durante su desarrollo, se llevan adelante variadas actividades tales como: muestras y desfiles de autos clásicos y de colección, Vueltas de Honor con vehículos del Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio", Test Drive, competencias automovilísticas, la entrega de Premios "Juan Manuel Bordeu"; y actividades en el kartódromo y Autódromo Municipal. Complementan la oferta, los fogones de instituciones de la ciudad, y los números musicales con bandas nacionales y locales. Además, el visitante tiene una posibilidad única de contactarse con preparadores, dirigentes, periodistas especializados, sponsors y demás personas ligadas al automovilismo;

La realización de la "30° Fiesta Nacional del Automovilismo" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “30° Edición Fiesta Nacional del Automovilismo”, llevada a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de febrero del 2023, en la localidad y partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Balcarce, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 863/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 86-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-38590733-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N°566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Tratado del Pilar 2 Ltda. (CUIT N° 30-71706978-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-44432310-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas, insumos y elementos de higiene y seguridad correspondiente al proyecto "Reforzar Tratado del Pilar 2", en la ciudad y partido de Pilar, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-00277808-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-03326390-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1366/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Tratado del Pilar 2 Ltda. (CUIT N° 30-71706978-8), de la ciudad y partido de Pilar, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas, insumos y elementos de higiene y seguridad correspondiente al proyecto "Reforzar Tratado del Pilar 2", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 7185-056870/8, CBU 0140037301718505687084, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$285.352,07) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$514.647,93).- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 87-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-01836710-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de



apoyo económico al evento denominado “8º Strudel Fest”, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 6 de diciembre de 2022, por medio de nota (IF-2023-01914712-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “8º Strudel Fest”, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, partido de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez;

Que el evento denominado “8º Strudel Fest”, tiene por objeto revalorizar y difundir mediante este ícono de la gastronomía típica de los descendientes de alemanes del Volga, sus costumbres y rasgos culturales debido a que dicha colectividad representa un porcentaje preponderante de la población dentro de la localidad, y prevé un amplio programa de actividades como la elaboración del Strudel Gigante, torneos de kossier (juegos típicos de los descendientes alemanes del Volga), visitas guiadas por el Pueblo, concursos y bailes, asimismo habrá diversos stands en donde instituciones, productores y artesanos locales expondrán sus productos típicos, entre otras;

Que la realización del evento denominado “8º Strudel Fest”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,



**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "8° Strudel Fest", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de marzo del corriente año, en la localidad de Santa María, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$3.220.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 954/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$3.220.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 373-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-09588958-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 10189, N° 13403, N° 13981, N° 13767, N° 15165 y N° 15225 y los Decretos N° 3260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20 y N° 1176/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, convalidando lo actuado durante el ejercicio fiscal 2020, a proseguir con el proceso de reestructuración del capital e intereses de los títulos de deuda pública emitidos bajo ley extranjera iniciado por la Provincia en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 7° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y 34 de la Ley N° 13403 - incorporado a la Ley N° 10189 Complementaria del Presupuesto Provincial;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 3° de la mentada Ley N° 15165;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189 texto ordenado por Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, establece que el Poder Ejecutivo podrá acordar en los convenios relativos a las citadas operaciones de crédito público que así lo requieran, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado "...a contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia...";

Que, en el marco de la normativa mencionada, la Provincia continúa llevando a cabo la operación de manejo de pasivos que iniciara en abril de 2020, tendiente a la renegociación de títulos de deuda pública en moneda extranjera regidos bajo legislación extranjera con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, en esta oportunidad, se propicia contratar a Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP, que ha asesorado a la Provincia, como a otros emisores en reiteradas oportunidades, en materia de legislación extranjera en operaciones de crédito público;

Que, asimismo, se autoriza al Subsecretario de Finanzas y/o del Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir el modelo de Carta Mandato que se propicia aprobar;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 15165, 61 de la Ley Nº 13767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley Nº 13981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19 y Nº 605/20, 32 de la Ley Nº 15225 y el Decreto Nº 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP para que actúe como asesor legal internacional de la Provincia en operaciones de crédito publico en los términos estipulados en la Carta Mandato y, a tales fines, aprobar el modelo de Carta Mandato a ser suscripta con dicha entidad, la que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-19839373-GDEBA-DPDYCPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir la Carta Mandato que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-19839373-GDEBA-  
DPDYCPMHYFGP

835d13c99b9fb406413254044c5316990d2381358b156a8aecf21d7d84c5b0f2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN Nº 349-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Mayo de 2022

**VISTO** el EX-2022-15462665-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante NO-2022-15746796-GDEBA-SSTAYLMCPGP el Ministerio de Comunicación Pública solicita un refuerzo presupuestario a fin de atender la contratación para el período 2022- 2023 del servicio de distribución satelital, y otros servicios esenciales para el cumplimiento de las misiones y funciones propias del Organismo;

Que en consecuencia, se requiere ampliar los créditos y los importes del Primer Diferido del Ministerio de Comunicación Pública en el Inciso 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2º de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochenta y cuatro millones (\$84.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-15764342-GDEBA-DAIYSMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importe para el Primer Diferido, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-15764356-GDEBA-DAIYSMHYFGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-15764342-GDEBA-DAIYSMHYFGP	e9a22aaa9b4553b9db62460f0ec213ccb99cf00eaa28bbbedc6eb6e355401140	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-15764356-GDEBA-DAIYSMHYFGP	1232de253ed74919dbe8d63193ae5d4f0ffc263208911e1acc599b721288526d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 396-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16025268-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que las referidas erogaciones, se corresponden con distintas contrataciones, ampliaciones y prórrogas de servicios inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción, como así también, con gastos vinculados a la ejecución del Programa Comprar en Comunidad y la preparación de los Juegos Deportivos Bonaerenses, en el marco de las políticas tendientes a impulsar la economía popular y de las acciones para la promoción de la actividad deportiva, respectivamente; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones (\$840.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-17606868-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-17606868-GDEBA-DPPPMHYFGP	d55baf65fdf8d50f782eb4adcf6f8bf3a913a2a5b155fa0d0901ae43acdfed1a	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 411-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-17715598-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin de atender las erogaciones derivadas de la implementación del Plan de Integración Territorial Universitaria, que fuera aprobado mediante Decreto N° 465/22 y el cual tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, con extensión territorial en la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la Categoría de Programa, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-17791176-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro millones seiscientos mil (\$284.600.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2022-17791441-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2022-17791176-GDEBA-DPPPMHYFGP	f9a4e448581c597a16f9b96bcce68c7b19b69aae51adb537aec288edc8ac6c09	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17791441-GDEBA-DPPPMHYFGP	9dd82d9972242d6e85985c8e56e3b8796d2de19b9e07b4cc34038be19fd00b9c	<a href="#">Ver</a>

RESOLUCIÓN N° 412-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-17783710-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de garantizar el normal funcionamiento de distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos trece millones (\$713.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2022-17944113-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17944113-GDEBA-DPPPMHYFGP-RESO 412	be70a16f2b9b34ac64137e01a2d8b41a159a5dc671f889b077d40c5acaf66fa1	<a href="#">Ver</a>
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 439-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-19226234-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos de Fiscalía de Estado en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Inciso 3 - Servicios No Personales, en virtud de la necesidad de imputar presupuestariamente la redeterminación de precios del servicio de limpieza y el gasto resultante de la contratación del servicio de licencias de Microsoft;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-19694592-GDEBA-DPPPMHYFGP).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-19694592-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

02e32c0b747f72299c993012f664918b4d7588ef65f56f3051f47e518853b484 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 461-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2021-28538559-GDEBA-DAJMHYFGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es el organismo encargado de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales, como así también de inspeccionar las oficinas provinciales o municipales que administren fondos públicos;

Que, por su parte, al Ministerio de Hacienda y Finanzas le corresponde, entre otras cuestiones, entender en los asuntos económicos, financiero y en lo relativo a ingresos tributarios y no tributarios de la Provincia, en la administración de la hacienda pública y lo presupuestario, intervenir en todos los asuntos atinentes a la recaudación, el gasto y la inversión, entender en lo atinente al crédito público y la deuda pública y en la relación con organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, con atribuciones afines;

Que las partes reconocen que, como parte de la gestión para generar valor y beneficio a la sociedad, es importante adoptar las mejores prácticas y fomentar la buena gobernanza y el impacto positivo que tienen estos organismos en la sociedad, propendiendo a la excelencia institucional;

Que en consecuencia deciden celebrar el Convenio citado en el Visto acordando implementar acciones conjuntas de carácter académico, cultural, tecnológico, capacitación, actualización, e intercambio de experiencias;

Que entre las actividades a desarrollar en el marco del acuerdo referido se encuentran las de organizar programas de estudio y de capacitación, seminarios, conferencias, talleres y encuentros, implementar programas de intercambio de información y experiencias sobre asuntos de sus competencias, realizar proyectos, investigaciones u otras formas de cooperación en investigación y desarrollo tecnológico mutuamente acordada, presentar herramientas de naturaleza tecnológica que contribuyan al intercambio, formación y entrenamiento de profesionales a cargo de tales servicios en ambos organismos;

Que a fin de cumplimentar con los objetivos establecidos en el citado Convenio las partes firmantes acordarán, mediante la suscripción de actas complementarias, las acciones específicas y de intercambio a desarrollar por ambas instituciones;

Que, para ello, deviene pertinente autorizar a los/las Subsecretarios/as del Ministerio de Hacienda y Finanzas a gestionar y suscribir las referidas actas complementarias, de acuerdo con sus respectivas competencias;



Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 y 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 22/20 modificado por Decreto N°1983/21;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo I (IF-2022-21539237-GDEBA-DAJMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los/las Subsecretarios/as del Ministerio de Hacienda y Finanzas a gestionar y suscribir las Actas Complementarias a que diere lugar el Convenio Marco de Colaboración aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA, cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-21539237-GDEBA-  
DAJMHYFGP

d8f56fbf2789d547ea10bde2a07fe8cec51e84034ad86ccba836a6cdc37276ad [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 503-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-23999392-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario ampliar las Fuentes Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2021, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los remanentes antes mencionados, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, con arreglo a los convenios específicos: CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y CONVE-2021-11097147-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, celebrados en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas - "50 Destinos", con el objeto de financiar la ejecución de las obras: "Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo" y "Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti", respectivamente;

Que en ese sentido, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos (\$59.918.900), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-24048706-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, la categoría de programa y cuentas del gasto que, conjuntamente con las demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 2 (IF-2022-24048731-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, por la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos (\$59.918.900), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-24048781-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-24048706-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6bb05683c67fe5b1a495ad0c6448485de5782efb1d086bff2dff21175ee1a318	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24048731-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	58f971b0164797386cae441bafb4ab718b1041daf93ba2c878c6155b30b48e73	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24048781-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	26d62e183d3cee79b0e51a574132b0c9a0510256725e7e2452b0aa6de5251f48	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 504-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24038656-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 91 de la Ley N° 15.310 autorizó al Instituto de la Vivienda a financiar, a través de Municipios, entidades sin fines de lucro, o de forma directa con personas humanas, la construcción, terminación, refacción o ampliación de viviendas destinadas a habitación permanente del o de la beneficiario/a;

Que mediante RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP se creó el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas denominado "Buenos Aires CREA", cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo establecido por el Artículo 2 inciso 2° del Anexo Único del Decreto N° 467/2007 y modificatorios, el Instituto de la Vivienda tiene la facultad de otorgar subsidios;

Que, dicho Organismo ha suscrito con distintos Municipios Convenios para la ejecución de obras públicas municipales de redes de infraestructura en conjuntos habitacionales;

Que en ese sentido, el Instituto de la Vivienda solicita la incorporación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 del Programa Buenos Aires CREA y del Programa Redes de Infraestructura Municipal;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Categorías Programáticas conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-24185748-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para el Organismo 1.1.2.30.00.042: Instituto de la Vivienda, las Descripciones de los Programas y la Producción Física - Meta, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-24187718-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$2.051.649.400), según el detalle del Anexo III (IF-2022-24187782-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-24187718-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b584b8dd0221e4e663b627e92aa89b92c8a4bc3b49af658d730ed6c11866db39	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24187782-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	fe2ee11dc7ae2d0be64e5c64f700f849a58bf1934a1f98b1e4a1209db552d12b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24185748-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	31ccb71ef10612c6641ef8d66e0891119856513736bf8fccba90e9e021c03ef4	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 510-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24306896-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;  
Que las referidas erogaciones, se corresponden con gastos que hacen al normal funcionamiento del Organismo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-24314342-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2022-24314624-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-24314342-GDEBA-DASMHYFGP	efeea043f22e7a25279474ebb8e055ce89d27260cc16b090878e8a15310610fc	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24314624-GDEBA-DASMHYFGP	f03bf58fc414ac5e2d1172cebc73845e80d46167c9965e726605b0605979c91f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 534-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25847896-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense;  
Que dicha adecuación se realiza conforme a la incorporación de fondos en el marco del Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;  
Que los citados fondos serán destinados a la implementación de mecanismos de supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 7 por un importe de pesos catorce millones cincuenta y dos mil siete (\$14.052.007.-), incorporando los rubros de recurso, según detalle del Anexo I (IF-2022-25874038-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11, incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos catorce millones cincuenta y dos mil siete (\$14.052.007.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-25874063-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Dar cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-25874038-GDEBA-DAIYSMHYFGP	918538cf0e2c0a254eab0f16d23178b0656a9868f2b793f057d73349b35e6be8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-25874063-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ecbc21806bb17e8505ae0a7e568a58afe40aaa6b83ae7a39294c337ddd777d97	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 536-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21080046-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Vialidad solicita la incorporación de remanentes del Ejercicio 2021, originados en los Préstamos FONPLATA y BID 4416, y en transferencias recibidas del Gobierno Nacional, a través de Vialidad Nacional;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 12, incorporando los rubros que correspondan, en la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones doscientos sesenta mil ochocientos setenta y seis (\$265.260.876), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-26390422-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos doscientos sesenta y cinco millones doscientos sesenta mil ochocientos setenta y seis (\$265.260.876), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-26390494-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-26390422-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d72a7de6931bdf4400bdb6fd70689b2654bcc713bb2b549c624382f90b515629	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-26390494-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	bb1fefe11952c609e5f1c56d502a3ff5063db8fb095e3dc1326e64c7bdd2d27b	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 538-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25797714-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 12 de mayo de 2022 fue suscripto el Convenio Específico, entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Ministra Secretaria de Trabajo, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que el referido Convenio Específico, tiene por objeto la mejora permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24557, N° 27348 y N° 19587, y demás normas complementarias;

Que en ese marco, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;

Que con fecha 3 de agosto de 2022 se firma la Adenda al Convenio Específico, incrementando los montos de financiamiento estipulados en la mencionada Cláusula del Convenio Específico.

Que consecuentemente, el Ministerio de Trabajo manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, resulta necesario efectuar la transferencia de un cargo, en correspondencia con el DECRE-2022-566-GDEBA-GPBA, que dispuso el traslado definitivo, con su respectivo cargo de revista, del agente MORANT, Daniel Alejandro, desde el Instituto de Obra Médico Asistencial hacia el Ministerio de Trabajo, estableciendo en su artículo 4° que el Organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos sesenta y seis millones novecientos ocho mil trescientos noventa y uno (\$66.908.391.-) según el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE TRABAJO**

22.0.0.000 - Transferencias de Capital  
22.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales  
22.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales  
22.5.1.004 - Otras: \$66.908.391.-

**ARTÍCULO 2º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - U.E. 221 - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999 - PRG 003 - Actividad 002, en la suma de pesos sesenta y seis millones novecientos ocho mil trescientos noventa y uno (\$66.908.391.-), según detalle de Anexo I (IF-2022-26850030-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento



Ocupacional 03, la transferencia de un (1) cargo, según detalle del Anexo II (IF-2022-26850272-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Disminuir, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Organismo Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 27, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO CONSOLIDADOS</b>	(1)	(1)	
Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA)	(1)	(1)	

ARTÍCULO 6°. Ampliar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	1	1	
Ministerio de Trabajo	1	1	

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-26850030-GDEBA-DASMHYFGP	1648a1730ef8d4a2b9fc07acaf9cee1208a325c85bec9a855489ae237dffdb20	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-26850272-GDEBA-DASMHYFGP	df019918f402b2328ddb7a5fa92b98ef08e45b60878b8ae2bb7f0234abdf5de	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 541-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-26817121-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en concepto de bienes de consumo, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, corresponde reasignar los créditos aprobados por la Ley N° 15310, para ese Instituto Provincial, a efectos de afrontar las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-26888982-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-26888982-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGPa2eafddb8df8081064d4e1f9da76258cfe1443fb963dd92ce44984a58129247f [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 545-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-26603708-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) plantea la necesidad de abordar determinadas inversiones, vinculadas con la adquisición de bienes de uso, que hacen al fortalecimiento y recuperación de la capacidad institucional del Organismo;

Que en ese sentido, se otorga a favor de dicha Entidad, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro; como asimismo, se reasignan los créditos que le autorizara la Ley N° 15310, a efectos de afrontar las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2, la Subparcial 060: CORFO-RIO COLORADO.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$63.655.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-26824982-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$63.655.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 15, para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-26825045-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta por la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$63.655.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2022-26825127-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-26824982-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP0ac3ea99e0c379af52f5773a35c7f4b45238a05e3b22535cd747b16caf6ea630 [Ver](#)IF-2022-26825045-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP7a4281f3f9b41b7b8f6a04229cbbc067922ae8d69ea68a5557ba4bbab3704864 [Ver](#)IF-2022-26825127-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP4d5b4fca7a7581493d92cd6a379b990551fdfe0f77928c2e58105758e4cad4eb [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 546-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-26981136-GDEBA-DASMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 77/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y posteriormente fue modificada por el Decreto N° 510/2021;

Que posteriormente, el Decreto N° 53/2022 modifica las normas citadas en el considerando precedente, aprobando una nueva estructura orgánico-funcional para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que mediante la RESO-2022-254-GDEBA-MHYFGP se efectuaron las correspondientes transferencias de créditos y cargos para dar cumplimiento al citado Decreto y se reforzaron los créditos del Organismo a efectos de posibilitar atender las demandas producto de las acciones a cargo del mismo;

Que en esta nueva instancia, resulta necesario tramitar una nueva adecuación presupuestaria, para que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia pueda continuar afrontando determinados compromisos inherentes a las referidas acciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$73.654.280), según el detalle del Anexo I (IF-2022-27187501-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - U.E: 244 - F.F: 1.1 - U.G: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$73.654.280), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-27187638-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$73.654.280) de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$73.654.280.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$73.654.280.-
NO AFECTADO	\$73.654.280.-

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad: 3 - Función: 2 - Subfunción: 0 - F.F: 11 - U.G: 999, en la suma de pesos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$73.654.280) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-27187858-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27187501-GDEBA-DASMHYFGP	94e5dc4b60405d1110013159ee69a9a873949a3b9e6efe86f17f888e7d818b27	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27187638-GDEBA-DASMHYFGP	ff532a28ee08d956b06081b2979ee6b77e46a710dc9e812c67ca4ee62f002bb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27187858-GDEBA-DASMHYFGP	4469259673e11e4ca6a5a00a1e217568c5577ab0d947f7c1d4059b2da5d715af	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 564-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-27929217-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad del Agua (ADA) plantea la necesidad de abordar determinados gastos impostergables, en concepto de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ofrece créditos para afrontar las erogaciones referidas, siendo necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$47.440.000), según el detalle del Anexo I (IF-2022-27951701-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos de la cual resulta un incremento neto de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$47.440.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-27951788-GDEBA-DPPPMHYFGP), el que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 47.440.000), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15) para la Autoridad del Agua, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2022-27951833-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27951701-GDEBA-DPPPMHYFGP	bdf9e0505d1b475ac771e51f1c52e23ea6f4ce3e65a2bdbbc2d28a3ffe5267920	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27951788-GDEBA-DPPPMHYFGP	36934b12718736abec348e00ba95fe694f4a5bd8f501a4cf9a41327a4b32d028	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-27951833-GDEBA-DPPPMHYFGP	cad21b3e1987825111877ed7e604d39bc3ea958fb20a0693fd0c5a99a5f5beb6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 56-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2022-30240611-GDEBA-DSTEMTRAGP, a través del cual tramita la aprobación del valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 4.103/95, N° 1.743/96, N° 742/99, N° 532/09, N° 382/22 y N° 2.103/22, la Resolución 145/22 del Ministerio de Transporte y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los artículos 16° a 18° de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias y del Decreto N° 4103/95, modificado por los Decretos N° 1743/96, N° 742/99 y N° 382/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto establece asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años y será

prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que, en cuanto al régimen tarifario, el artículo 30 y concordantes del aludido decreto prevé que el mismo reviste carácter obligatorio y será aprobado por el Poder Ejecutivo y establecido en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato de Concesión, donde se precisarán el canon, régimen tarifario inicial y el programa y pautas de revisiones periódicas y mecanismo de revisión;

Que asimismo se dispone por su artículo 32 que el Contrato de Concesión establecerá revisiones ordinarias periódicas, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que correspondieren, con intervención del Ente Regulador (actualmente Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular), revistiendo éste carácter las revisiones derivadas de la variación significativa de costos del concesionario y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato de Concesión; las derivadas de cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios, por cambios justificados en la relación entre inversiones en activos y costos de operación del servicio; cuando se proponga otro régimen que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios y objetivos generales de la concesión de V.T.V. y cuando se produzcan cambios singulares en la incidencia porcentual de los costos en la tarifa;

Que, a su turno, por Decreto N° 3.118/07 se aprobaron las Adendas de Adecuación Contractual suscriptas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con las empresas concesionarias - VTV Norte SA, Applus Iteuve Argentina SA, ITV SA, ITEVEBA S.A, Concesionaria Zona 5 SA, Verauto La Plata SA, VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA y VTV Noroeste SA;

Que a través de las citadas Adendas se definió un modelo estructural económico, sobre la base del método denominado Empresa Modelo determinando los valores que permiten cubrir los costos de la concesionaria, así como también se dispuso de un régimen de revisiones ordinarias y extraordinarias de los valores que conforman dichos costos;

Que, en tal lineamiento, el art. 5° de las Adendas establece el régimen de procedimiento de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del siete por ciento (7 %) respecto de un índice de referencia (60 % índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA - VTV/40 % índice de precios mayoristas nivel general);

Que, en caso de verificarse tal condición, se prevé que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que atento a ello, las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores -CAVEA-, entidad representativa del sector, han presentado con fecha 08 de septiembre de 2022 y su ampliatoria el día 03 de enero de 2023, ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas previsto en la normativa vigente, conforme nota IF-2022-30251612-GDEBA-DPYCSMTRAGP e IF-2023-00841274-GDEBA-DPVTVMTRAGP, obrante en las actuaciones citadas en el visto de la presente;

Que la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.), se ha expedido en relación a la solicitud de incremento tarifario mediante informe PV-2023-02007414-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que a los fines de efectuar el cálculo del aumento de la tarifa se tuvieron en cuenta los valores aproximados a pactar con el SMATA para el personal convencionado del cuatrimestre Enero-Abril 2023, en función de la evolución del índice de precios al consumidor (IPC, Indec y otros índices privados) del cuatrimestre terminado en diciembre y que para el resto de los costos y gastos, tuvieron en consideración los valores ajustados al mes de noviembre del año 2022 según los índices oficiales;

Que, en conclusión, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular, manifiesta allí que corresponde hacer lugar al pedido formulado por las concesionarias, considerando oportuno implementar el presente aumento en dos etapas, a saber: la primera, a partir de la publicación del correspondiente acto administrativo en el Boletín Oficial pasando a costar \$4.165,29 más IVA, es decir, \$5.040 y la segunda, que contempla el monto complementario del aumento, que se hará efectiva a partir del 1° de mayo de 2023 pasará a costar \$ 5.289,26 más IVA, es decir \$6.400; representando el mismo un aumento total del 131,17 % sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° RESO-2022-145-GDEBA-MTRAGP;

Que en otro orden y en miras de asegurar la transparencia de los actos de gobierno y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores a una información adecuada y veraz como así también la protección de sus derechos económicos, consagrados en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución de esta Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de la V.T.V., llevó a cabo las medidas necesarias a tal fin, poniendo a disposición de los usuarios el proyecto de modificación del esquema tarifario del servicio de verificación técnica vehicular, bajo el expediente EX-2022-30240611-GDEBA-DSTECMTRAGP que da origen a la presente, por el término de diez (10) días, para su consulta en la página web del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gov.ar/transporte>) y en la página web del Ente Regulador de la V.T.V. actualmente la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.) <https://www.vtv.minfra.gba.gov.ar/ervtv.php>, así como en todas las Plantas de V.T.V. de la Provincia, teniendo en cuenta la amplitud territorial en la que se despliega el servicio de verificación técnica vehicular;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de la V.T.V. fue debidamente comunicada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, del sitio web del Ministerio de Transporte (<https://www.gba.gov.ar/transporte>) y de la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (D.P.V.T.V.) <https://www.vtv.minfra.gba.gov.ar/ervtv.php>;

Que, a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos los plazos previstos, la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular informa mediante PV-2023- 03830430-GDEBA-DPVTVMTRAGP que se han registrado diversas manifestaciones vertidas por el público usuario del servicio a través del portal web, que versan sobre los nuevos valores tarifarios y en mayor proporción, sobre otros aspectos vinculados a la prestación del servicio de VTV, y a cuyo respecto la citada repartición ha producido informe dando cuenta de las medidas adoptadas hasta el momento a fin de dar respuesta a las demandas planteadas por los usuarios en cuanto a la prestación del servicio de VTV;

Que se agrega la constancia de publicidad del Boletín Oficial N° 29.431 en orden 10 como IF-2023-03631324-GDEBA-DPYCSMTRAGP, mientras que en orden 14 se adjuntan los documentos correspondientes al informe de la consulta ciudadana como IF-2023-03630968-GDEBA-DPYCSMTRAGP;

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de



Transporte, entre las que se encuentran las de “coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través su artículo 17 se modificaron los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por el Decreto N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre perteneciente a dicha cartera de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de “cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 conforme: Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 1743/96, 742/99 y 382/22 así como el correspondiente contrato de concesión”; “dar publicidad de los respectivos planes de inversión y los cuadros tarifarios”; “proponer al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministro de Transporte los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios”; “verificar que los concesionarios respeten los cuadros tarifarios aprobados”;

Que el artículo 16 del anexo I del Decreto N° 532/09, reglamentario del Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.927 y sus modificatorias), establece que será Autoridad de Aplicación, a los efectos de la V.T.V. el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, hoy en virtud de la Ley 15.164 modificada por la Ley 15.309, se determinó que el Ministerio de Transporte de la Provincia resulta la Autoridad de Aplicación y Organismo que definirá las modalidades de la revisión técnica, la periodicidad, los procedimientos y criterios de evaluación, las tarifas y aranceles y todos los demás elementos que hagan al funcionamiento del sistema V.T.V. en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 2.103/22 se aprobó el nuevo sistema de servicio de Verificación Técnica Vehicular de conformidad con las pautas establecidas en dicho acto administrativo y su correspondiente a anexo;

Que el precitado Anexo prevé en su artículo 42 que: “A fin de garantizar la continuidad del servicio de V.T.V. sin interrupciones, hasta tanto se implemente el nuevo sistema de V.T.V. aquí creado mediante la suscripción de las actas de habilitación de dicho servicio, las Plantas de V.T.V. concesionadas en el marco del Decreto N°4103/95, seguirán funcionando con las prórrogas dispuestas, pudiendo exigir la Autoridad de Aplicación adecuaciones en la prestación del servicio conforme a las necesidades del sistema.”;

Que, asimismo, el referido Decreto prevé que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio de Verificación Técnica Vehicular conforme a los lineamientos previstos en dicha norma;

Que mediante PV-2023-03842768-GDEBA-SSTMTMTRAGP interviene la Subsecretaría de Transporte Terrestre propiciando la actualización tarifaria proyectada;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 a 18 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el artículo 32 del Decreto N° 4.103/95 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1743/96, N° 742/99 y N° 382/22) y artículo 16°, Anexo I, del Decreto Reglamentario N° 532/09 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 1552/10, N° 2036/11, N° 164/17 y N° 1350/18);

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aumento del valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (V.T.V.) de la Provincia de Buenos Aires, el que se hará efectivo en dos etapas; la primera, con vigencia a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la cual la tarifa pasará a costar la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$4.165,29) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la segunda etapa en la cual la tarifa pasará a costar la suma de cinco mil doscientos ochenta y nueve con veintiséis centavos (\$5.289,26) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con vigencia a partir del 1° de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir de la tarifa básica aprobada por etapas por el artículo anterior, se conformarán las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de verificación técnica vehicular.

ARTÍCULO 3°. Determinar que mantienen vigencia las previsiones contenidas en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura, actual Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 72-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04949120-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Natalia GUEVARA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Natalia GUEVARA, a partir del 15 de febrero de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 545/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 15 de febrero de 2023, la renuncia presentada por Natalia GUEVARA (DNI N° 39.465.688 - Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 545/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 73-MPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02482270-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de la modificación al modelo de "Acta de adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral" y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 501/2021, se aprobó el modelo de Acta de Adhesión de los Municipios a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI), la que permite formalizar el ingreso de diferentes Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DTPI) municipales a la mencionada Red;

Que en orden 02, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, propicia la modificación del Acta referenciada, resaltando que desde su aprobación, la experiencia en la implementación de la adhesión de los Municipios a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral (RPDTPI), hace necesaria la incorporación de algunas cuestiones no previstas originariamente;

Que en orden 05, se aduna el nuevo modelo de Acta de Adhesión, mediante GEDO IF-2023-02522778-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP;

Que en este marco deviene necesario proceder a la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 501/21, con la finalidad de receptar las modificaciones propiciadas correspondiendo el dictado de la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309 y 6° del Decreto N° 997/20 y modificatorio;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 501/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión a la Red Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, que como Anexo Único (IF-2023-02522778-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**IF-2023-02522778-GDEBA-  
SSPCVRGMMPGYDSGPa8daaeb1ea682fa2b3d0e45dcc50857e97fa1c17a5c89348883202c54efa7d2 [Ver](#)**SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 36-SGG-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06774058-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los días 6 y 24 de marzo de 2023 se llevarán a cabo las vigesimoctavas sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en la ciudad de Ginebra, Suiza, sede del citado organismo;

Que es importante la presencia de representantes del Ministerio de Salud en el mencionado evento, siendo una valiosa oportunidad para presentar los adelantos realizados por la provincia de Buenos Aires, durante esta gestión, en materia de desinstitutionalización de personas con padecimiento mental y discapacidades psicosociales, a la vez que resulta una ocasión para visibilizar los avances con mirada federal;

Que, asimismo, es menester destacar que la presentación de políticas públicas y abordajes en salud mental -desarrolladas en la provincia de Buenos Aires a partir del año 2020 ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), órgano de expertos/as independientes, que supervisa la aplicación de la Convención por parte de los Estados Partes- constituye la posibilidad de referenciar en materia de transformación y abordaje sobre la atención centrada en el cumplimiento de los derechos humanos y los estándares internacionales en la República Argentina;

Que la Dirección Nacional de Protección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Ministerio de Justicia y Derechos comunicó que la República Argentina presentó, en el año 2018, el informe establecido en el artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad convocó a una reunión presencial para evaluar el estado de cumplimiento por parte de la República Argentina sobre las obligaciones que surgen de la citada convención;

Que, en consecuencia, se propone la asistencia al citado evento de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, licenciada Julieta CALMELS;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje de Julieta CALMELS a la ciudad de Ginebra, Suiza a fin de que participe en las vigesimoctavas sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la comisión de servicios de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, licenciada Julieta CALMELS (DNI N° 25.230.589 - Clase 1976) a la ciudad de Ginebra, Suiza, entre los días 12 y 18 de marzo de 2023, a fin de que participe en las vigesimoctavas sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el traslado a la ciudad de Ginebra, Suiza, desde el día 12 hasta el día 18 de marzo de 2023 inclusive, de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, licenciada Julieta CALMELS (DNI N° 25.230.589 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA****RESOLUCIÓN N° 242-IVMHYDUGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26209318-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE BARADERO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Baradero;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Baradero en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA" y su Adenda, celebrados entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Baradero, que como CONVE-2022-26235835-GDEBA-DTAIV e INLEG-2023-05270833-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26235835-GDEBA-DTAIV	13e5ee8bcf63bd896fad7bc7f885a0670c8ffd2dc61aedf13a21f4e53aef31a8	<a href="#">Ver</a>
INLEG-2023-05270833-GDEBA-DTAIV	98bc15af499d692d0b8217455e4c0c5b3086d8cf269b5ac6843d2d620b1da7da	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 76-DGAMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40383395-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense, requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra Contratación Menor N° 60-0313-CM22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición N° 15/2023, esta Dirección General de Administración aprobó los ANEXOS I, II, III y IV, (Planilla de Convocatoria, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Costos, respectivamente), por los que se rige la Contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada contratación se realiza en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires

“PBAC”, con Numero de proceso de compra N° 60-0313-CME22;

Que por la Disposición antes mencionada se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a efectuar el llamado, conforme las Bases de Contratación aprobadas;

Que en orden 82 (IF-2023-01788732-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) se aduna el listado de invitaciones a Proveedores PBAC;

Que en orden 84 (PV-2023-02392800-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III agrega, en archivo embebido, la documentación del proveedor SEÑALARTE S.R.L. y en ordenes 85 (IF-2023-02394173-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), 86 (IF-2023-02389823-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y 87 (IF-2023-02393105-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se adjuntan el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Análisis de Costos, respectivamente;

Que en orden 88 (IF-2023-02390121-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) obra Certificado de Oferta del único oferente, SEÑALARTE S.R.L.;

Que en el orden 89, por NO-2023-02370789-GDEBA-SSCOMMPCITGP, la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia Tecnología e Innovación presta conformidad a la continuidad del proceso;

Que en orden 90 (IF-2023-02390399-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III aduna la confirmación de Oferta de la firma SEÑALARTE S.R.L.;

Que tomó intervención en el orden 107 la Contaduría General de la Provincia (IF-2023-05539588-GDEBA-CGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18° 1) Inciso a) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de contratación de un servicio de impresión de diversos materiales para el Programa Producción Bonaerense requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”, con el número de proceso de compra Contratación Menor N° 60-0313-CM22, y adjudicar a la firma SEÑALARTE S.R.L. (CUIT 30-70950428-9) conforme el siguiente detalle:

- Renglón 1, por un precio unitario de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) y un precio total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Renglón 2, por un precio unitario de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-).

- Renglón 3, por un precio unitario de PESOS DOCE (\$12.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

- Renglón 4, por un precio unitario de PESOS NUEVE (\$9.-) y un precio total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SEÑALARTE S.R.L. (CUIT 30-70950428-9), por un importe total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$7.025.000.-).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15394 y Decreto Promulgatorio N° 2368/2022, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL (\$7.025.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

**Alejandra Norma Golner**, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2286-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Febrero de 2023

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-43804143-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 1/23 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE COMIDAS.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos



Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$26.998.004,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE COMIDAS, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada UPA Nro. 17 Quilmes N° 1/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de SERVICIO DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE COMIDAS, con fecha y hora de apertura el día 15 de marzo del 2023 a las 9:00 hs, con visita técnica obligatoria el 10/3/2023 a las 9 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación:

Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes:

Dr. Domínguez Guzmán, Luis (Leg. 606.297); Lic en Nutrición Fernández Ariadna (Leg. 12360); Lic en enfermería Centurión, Florencia (Leg 650808); Vandecaveye, Hernán (Leg. 321.185).

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Ja ...0 ...Ent... 0.... Cat-nro PRG 021..... Sub... 000 Act...17, Fi 3.... Fu...1 Fuente de financiamiento 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 5, Partida Parcial 6 \$26.998.004,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 377-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2023 SAMO-APOYO FINANCIERO, para la contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de Informática, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 35 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintisiete millones doscientos noventa y dos mil (\$27.292.000,00) conforme surge del Sipach NRO 599839

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28-23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 28-23 SAMO -APOYO FINANCIERO- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6 (\$27.292.000,00).

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 247-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-2793471-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/23, tendiente a la adquisición de Mantenimiento del sistema de dispensación de medicamentos UPA N° 9, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$2.700.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento del sistema de dispensación de medicamentos UPA N°9 , con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -

PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 Haedo. Incisos Presupuestarios: 3-3-3.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 263-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-2038564-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/23, tendiente a la adquisición de parenterales especiales con destino al Servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL con 00/100 (\$9.812.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 28/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de parenterales especiales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-5-2

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 489-RSVIMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO:** El expediente EX-2023-156692-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2023, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y OTROS DEL E.D.H.I REGION SANITARIA VI.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$24.164.990,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y OTROS DEL E.D.H.I REGION SANITARIA VI.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 490-RSVIMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO:** El expediente EX-2023-00156360-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 01/2023, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA HOSPITALES Y UPA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado; Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09; Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$24.632.740,00). Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA HOSPITALES Y UPA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 492-RSVIMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO:** El expediente EX-2023-157022-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 03/2023, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE AGUA, GAS Y OTROS DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$22.378.402,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.D.H.I.  
REGIÓN SANITARIA VI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE AGUA, GAS Y OTROS DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su



modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Luis Parrilla**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 36-HSEDRMSALGP-2023**

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Febrero de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-1353666-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, por la adquisición de ropa para el personal, para cubrir el período desde 01/04/2023 al 31/12/2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones quinientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$8.535.000,00).

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**S.E. DR. DARDO ROCHA**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2023 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA Inciso 2 - Ppr 2 - Ppa 9 y Inciso 2 - Ppr 2 - Ppa 1.

ARTÍCULO 3°. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Rivero Marisol, legajo 619538 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467 para integrar la comisión de aperturas de sobres, a llevarse a cabo el día 03/08/2022, y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 4°. Designar Dalmas Verónica Romina, legajo 678878, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b) y Decreto Reglamentario 59/19 inc b).

ARTÍCULO 7°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Guillermo Federico Sperr**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 359-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos para determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592544, que se ha Completado el Pliego de Bases

y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de insumos para determinaciones para el Servicio de Laboratorio para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 70/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de marzo de 2023 a las 13:00, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-141-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$703.392,00

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$4.441.025,81

SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 (\$5.144.417,81)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 203-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Febrero de 2023

**VISTO** el Expediente 2022-42581371-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Febrero a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Remodelación Edilicia del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Remodelación Edilicia del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Remodelación Edilicia del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia por el período de 11 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones

Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 10/03/2023 a las 09:00 horas en Hospital Z.G.A Dr. Arturo Oñativía.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/03/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
Ing. Angel Rigamonti	325731	DNI 5.526.281
Dr. Fabian Berdini	315605	DNI 16.120.601
Lic. Claudio Molinas	324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$22.675.061,09 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 215-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Febrero de 2023

**VISTO** La disposición DISPO-2023-203-GDEBA-HZGADAOMSALGP que autoriza el llamado a Licitación Privada N°18/2023, tramitada bajo actuaciones de EX-2022-42581371-GDEBA-HZGADAOMSALGP por la contratación del Servicio de Remodelación edilicia del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha detectado un error involuntario en el Artículo 5° de dicha disposición, en el importe previsto del requerimiento correspondiente, reflejando discrepancias en la información correspondiente al Expediente en cuestión.

Por ello

#### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE Y EN BASE A LEY DE CONTABILIDAD VIGENTE, DISPONE**

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR el Artículo 5° de la disposición DISPO-2023-203-GDEBA-HZGADAOMSALGP el cual menciona el monto previsto en el requerimiento; siendo el correcto:

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$22.675.061,90 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 -subprincipal 1 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

### **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

### **DISPOSICIÓN N° 27-DPACYTCIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-02979398-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 2/23 (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 19, obra la Disposición N° DISPO-2023-12-GDEBA-DPACYTCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa del mencionado servicio y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que en el orden n° 26, se adjunta el Acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2023, de la cual surge la concurrencia de varios oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que luego de haber realizado el análisis técnico y administrativo previsto, y determinando que los oferentes los han cumplimentado, se efectuó el análisis económico, concluyendo que firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. es la más conveniente;

Que la presente contratación se adjudica a dicha firma, por un importe mensual de pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$2.148.888.-) y un total de pesos doce millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho (\$12.893.328.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, con opción a prórroga por cuatro (4) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2023, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 2/23 (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnet y Centro Tecnológico del Bosque y adjudicar dicho servicio a la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por un importe mensual de pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$2.148.888.-) y un total de pesos doce millones ochocientos noventa y tres mil trescientos veintiocho (\$12.893.328.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive, con opción a prórroga por cuatro (4) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2023-03017676-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ramiro Sebastian Acosta**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 28-DPACYTCIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Marzo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-01630442-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 1/23 (procedimiento abreviado) mediante PBAC, para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 16, obra la Disposición N° DISPO-2023-4-GDEBA-DPACYTCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa para el servicio mencionado y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 13 de febrero de 2023, de la cual surge la concurrencia de dos (2) oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que luego de haber realizado el análisis técnico y administrativo previsto, y determinando que ambos oferentes los han cumplimentado, se efectuó el análisis económico, concluyendo que la firma SATOSTEGUI Hugo César es la más conveniente;

Que la presente contratación se adjudica a dicha firma, por un importe mensual de pesos trescientos veinte mil (\$320.000.-) y un total de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), por el término de diez (10) meses a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con opción a prórroga por igual período que solamente podrá ejercer el Organismo contratante;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2023, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA  
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 1/23 (procedimiento abreviado) para el servicio de corte de césped y poda de espacios verdes en los Centros Tecnológicos de Gonnet y CIC Sede Central y adjudicar dicho servicio a la firma SATOSTEGUI Hugo César (CUIT N° 20-11289245-2), por un importe mensual de pesos trescientos veinte mil (\$320.000.-) y un total de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000.-), por el término de diez (10) meses a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con opción a prórroga por igual período que solamente podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2023-03017676-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ramiro Sebastian Acosta**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203671-11 la Resolución N° 004.885 de fecha 1° de febrero de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 004.885**

VISTO el expediente N° 21557-203671-11 por el cual Alberto Luis Mansueto VARESI, solicitara el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produce el fallecimiento del titular y teniendo en cuenta que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y hasta la fecha de su fallecimiento;

Que cabe dejar sentado que fueron descomputados los servicios desempeñados en incompatibilidad conforme lo establece el artículo 53 de la Constitución Provincial;

Que habiéndose verificado extracciones con posterioridad al fallecimiento se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente que deberá declararse legítimo e intimar a los derecho habientes de pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Luis Mansueto VARESI, con documento DMI N° 6.137.411, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Provincial y/o General con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Tesorería General de la Provincia, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2011 hasta el 18 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos que asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y un mil treinta y seis con veinticuatro centavos (\$551.036,24). Intimar a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.qov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.qov.ar).

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578706-22 la Resolución N° 004.885 de fecha 18 de febrero de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 004.885**



VISTO el expediente N° 21557-578706-22 por el cual Gloria VIÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Eduardo Alberto BEUMONT, fallecido el 1 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Gloria VIÑA, con documento DNI N° 3.329.008, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital Interzonal - (perfil D) 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 2 de julio de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177464-10 la Resolución N° 005.502 de fecha 15 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 005.502**

VISTO el expediente N° 21557-177464-10 por el cual Oscar Luciano RUSSO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 23 de diciembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que ha sido liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, correspondientes a la incorporación de la bonificación "ente cooperador" establecida por la Ley N° 14.028, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Oscar Luciano RUSSO, con documento DNI N° 4.628.626, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 08, con 40 horas, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, más la bonificación "Ente Cooperador", establecida por Ley N° 14.028, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2008, y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su deceso.

**DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, con cincuenta y dos centavos (\$179.638,52).

**INTIMAR** a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil, novecientos setenta y cinco, con ochenta y ocho centavos (\$153.975,88) en concepto de contribuciones patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente al empleador

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento de Recursos Entes Provinciales. Verificar si se encuentra ingresados los importes correspondientes a los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413355-17 la Resolución N° 004.415 de fecha 25 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 004.415**

VISTO el expediente N° 21557-413355-17 por el cual Alejandro Marcelo DE ANGELI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gladys Mabel Ceferina REGAIRAZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alejandro Marcelo DE ANGELI, con documento DNI N° 13.464.723, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC - Desfavorabilidad 1, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2017 hasta el 1 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gladys Mabel Ceferina REGAIRAZ, con documento DNI N° 18.536.960.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de febrero de 2020 en base al 75% al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545069-21 la Resolución N° 997.364 de fecha 25 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 997.364**

VISTO el expediente N° 21557-545069-21 por el cual Esteban Mario ALBERTELLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio, se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que posteriormente se presenta Gladys Esther BORDENAVE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución 2022-5210 GDGBA - IPS por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Esteban Mario ALBERTELLA, con documento DNIM N° 12.822.887 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 06 - 30 hs, con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Nicolás el que debía ser liquidado a partir del 3 de mayo de 2020 hasta el 5 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gladys Esther BORDENAVE, con documento DNI N° 12.400.654

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de mayo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el art 2º.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548172/21 la Resolución N° 005.026 de fecha 08 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 005.026**

VISTO el expediente N° 21557-548172/21 por el cual Rodolfo Cesar PIRRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-556391/21 se presenta Silvia Estela REQUENA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la Resol-2021-5833-GDEBA-IPS, por haberse dictado con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rodolfo Cesar PIRRO, con documento DNI N°10.725.192 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria con Grado Profesional de Hospital A (K35) - 36 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 18 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Estela REQUENA, con documento DNI N° 13.942.441.

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555510-21, la Resolución N° 004.142 de fecha 18 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 004.142**

VISTO el expediente N° 21557-555510-21 por el cual Nelson Alberto LAGOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Marcela GALINDO, fallecida el 25 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelson Alberto LAGOS, con documento DNI N° 12.192.351, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 10 - 30 h, con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Patagones, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2021 hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-283289-14 la Resolución N° 005.183 de fecha 08 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 005.183**

VISTO el expediente N° 21557-283289-14 por el cual Alfredo Enrique CORREA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Olga Ester CHILLON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfredo Enrique CORREA, con documento DNI N° 10.979.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Impositivo Relator A - Categoría 18-48 hs, con 37 años de antigüedad, desempeñados en A.R.B.A, el que debía ser liquidado a partir del 1 de mayo de 2014 hasta el 27 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Olga Ester CHILLON, con documento DNI N° 13.352.294

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-372539-16 la Resolución N° 003686 de fecha 11 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003686**

VISTO el expediente N° 21557-372539-16 por el cual Euclides Adolfo ZIBECCHI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual sé abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Sara Lía DURAÑONA solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que a fs. 97 el Departamento Cómputos de Servicios informó que no tomaron los servicios presentados en el expediente pensionario, atento que no se solicitaron formalmente como reajuste;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Euclides Adolfo ZIBECCHI, con documento DNIM N° 5.709 924, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 23 con 31 años de antigüedad desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 6 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12

**ARTÍCULO 3º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Sara Lía DURAÑONA, con documento DNIF N° 5.630.355.-

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 7 de enero de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 23 con 31 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Honorable Cámara de Diputados.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR** en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-315727-15 la Resolución N° 005.504 de fecha 15 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 005.504**

VISTO el expediente N° 21557-315727-15 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cristina GUIZELIS, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 985.311 de fecha 10 de agosto de 2022 se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por lo que corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** el artículo 4º de la Resolución N° 985.311 de fecha 10 de agosto de 2022. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María Cristina GUIZELIS, con documento DNI N° 11.003.681, por el periodo comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 31/01/2022, que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 42/100 (\$367.962,42).

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. **ESTAR** a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319210/15 la Resolución N° 003.924 de fecha 18 de enero de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 003.924**

VISTO el expediente N 21557-319210/15 por el cual Susana Beatriz SAYAR, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848876 de fecha 15 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado entendiendo que le corresponde percibir el Adicional por Extensión Horaria en el cargo regulador del haber;

Que, se procede a dar intervención a la DIEGEP y al Colegio Moderno de Educación Integral quienes aportan documentación que avala los dichos de la recurrente por lo que se da traslado a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones, correspondiendo hacer lugar al recurso interpuesto,

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir la bonificación por Extensión Horaria con efectos a partir del día siguiente al cese,

Que posteriormente se presenta Darío Daniel BONETTI solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **RECEPTAR** favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Susana Beatriz SAYAR, contra la Resolución N° 848876 de fecha 15 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Susana Beatriz SAYAR con documento DNI 14.877.443 le asistía derecho a percibir su beneficio de Jubilación Ordinaria en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora de 1º (menos de 20 Secciones) Preescolar mas la bonificación por Extensión horaria el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 10 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTÍCULO 3º. **ACORDAR** el beneficio de PENSION a Darío Daniel BONETTI, con documento DNI N° 13.583.140.

ARTÍCULO 4º. **LIQUIDAR** el beneficio a partir del 11 de marzo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar. con 24 años más la bonificación por Extensión Horaria, desempeñado en Colegios Privados.-

ARTÍCULO 5º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decret Ley 96850/80 T01194)

Dejar constancia que en lo que respecta a la bonificación Extensión Horaria del cargo regulatorio de la prestación, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.

ARTÍCULO 6º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460902-18 la Resolución N° 003804 de fecha 18 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 003804**

VISTO el expediente N° 21557-460902-18 por el cual Laura Leonor PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Daniel Oscar BERTORA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Laura Leonor PEREZ con documento DNI N°13.864.140, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada -Desfavorabilidad 1- Diferenciada, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2018 hasta el 28 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Daniel Oscar BERTORA, con documento DNI N° 11.970.045.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-01145-95 de fecha 03 de agosto de 2022 la siguiente providencia.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$463.070,46 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setenta con 46/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los Derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura v bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires"

VISTO, el expediente N° 2918-01145/95 correspondiente a SANGIORGIO HAYDEE EMMA, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse abonado en forma errónea los Adicionales Pagos por Asistencia y Horas Semanales Permanentes, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°388374 de fecha 20/6/96, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirector de lera c/20 secc. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Sociedad Escuela Alemana de Villa

Que con posterioridad se advierte que se ha producido un error en la liquidación del beneficio, al haberse abonado diferencias de los Adicionales Pagos por Asistencia y Horas Semanales Permanentes, ello atento la documental acompañada en autos, por el período Agosto 2010 a Abril 2014, cuando no correspondía.

Que consecuentemente, el Sector Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/8/2010 al 30/4/2014 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA CON 46/100 CENTAVOS (\$463.070,46).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo

real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 8/12, los términos de la Reso-2022-5139-GDBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/8/2010 al 30/4/2014, ascendiendo la citada deuda a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA CON 46/100 CENTAVOS (\$463.070,46), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Haydee Emma Sangiorgio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a la Sra. Sangiorgio, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el art. 1º, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los términos de la Reso-2022-5139-GDBA-IPS. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda, atento la actualización de haberes solicitada por la titular de autos. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

**M. Carolina Salvatore.**

feb. 28 v. mar. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-172213-04 de fecha 21 de diciembre de 2022 la siguiente providencia.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Área Edictos, a improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de 30.999,31 (Peso Treinta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 31/100 Ctvos.), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”

**RESOLUCIÓN**

VISTO, el Expediente N° 2350-172213/04 correspondiente a JENSEN SAMUEL ORLANDO S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la beneficiada de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 990026 de fecha 7/9/2022 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Elisabeta Juanita OTTE CAPELLE, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS (\$30.999,31).

Que en esta instancia, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 15/6/2022.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 990026, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 990026, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 31/100 CTVOS (\$30.999,31), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 7647/70 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.

**M.Carolina Salvatore.**

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-309987-15 la Resolución N° 004.336 de fecha 25 de enero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 004.336**

VISTO el expediente N° 21557-309987-15 por el cual Marta POGGIO interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 921.747, de fecha 14 de agosto de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible a eíno haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 83 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado respecto al cargo regulador del haber y la deuda declarada;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes, que rectifican las actuaciones de donde surge que le correspondía el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2º Enseñanza Media y el 19 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos y 03 Horas Enseñanza Media y Técnica;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar la resolución atacada y reconocer el derecho con la nueva liquidación;

Que se deberán liquidar las diferencias entre lo efectivamente percibido y lo resuelto por la presente, quedando de esa manera compensada la deuda descoi tada oportunamente con las sumas a favor del titular. De resultar saldo deudor deberá girar se si intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas, surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente de sería percibí?;

Que posteriormente se presenta Edgardo Raúl CONTI solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los reou sitos. legáies;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina el día siguiete al fallecimiento de la causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno < y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Marta POGGIO, con documento DNI N° 6.161.629, contra la Resolución N° 921.74 de fecha 14 de agosto de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 921.747, de fecha 14 de agosto de 2019, a :entc los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Marta POGGIO, con documento DNI N° 6.161.619 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80( b del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2o Enseñanza Media y al 19% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos y 03 Horas Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 27 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR las diferencias entre lo efectivamente percibido y lo resuelto por la presente, quedando de esa manera compensada la deuda descontada oportunamente con las sumas a favor del titular.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- Er e caso ele haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5º

de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edgardo Raúl CONTI, con documento DNI N° 4.694.448.

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de marzo de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2° Enseñanza Media y al 14 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos y 03 Horas Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años y desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo 4° de la presente.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-502855-19 la Resolución N° 005.931 de fecha 15 de febrero de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 005.931**

VISTO los expedientes N° 21557-502855-19 por el cual se analiza la situación provisional de Isabel MAIRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 950.583 de fecha 07 de julio de 2021, se acordó el beneficio de Pensión;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 21 de abril de 2021, por lo que corresponde revocar la Resolución 950.583, de fecha 7 de julio de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que, se deberá declarar legítimo el cargo deudor por percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de ambos beneficiarios;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 950.583, de fecha 07 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2C. RECONOCER que a Isabel MAIRAL, con documento DNI N° 3.094.543. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 21 hs con 15 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 8 de julio de 2019 hasta el 21 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3C. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4J. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y dos con cinco centavos (\$852,05) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Juan Alberto CADARIO con documento DNI N° 5.845.487.

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$42.448,83) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Isabel MAIRAL con documento DNI N° 3.094.543.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Control Legal. Hecho girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-264565-13 la Resolución N° 005.187 de fecha 08 de febrero de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 005.187**

VISTO el expediente N° 21557-264565-13 por el cual Jorge Antonio ANNICELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Isabel BENGOCHEA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;



Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Jorge Antonio ANNICELLI, con documento DNI N° 10.826.810, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra Enseñanza Media (más de 1 Turno) y 70 % Maestro de Eza Practica de Eza Tecn y al 62 % Maestro de Eza Practica de Eza Tecn, todos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de diciembre de 2013 hasta el 3 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Isabel BENGOCHEA, con documento DNI N° 11.669.088.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de junio de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457931-18 la Resolución N° 005.128 de fecha 08 de febrero de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 005.128**

VISTO el expediente N° 21557-457931-18 por el cual José María ROUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa Rosmunda BONZINI, fallecida el 22 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento de dictado de la Resolución N° 000626 de fecha 7 de diciembre de 2022 se deslizó un error de hecho al consignar el beneficio posterior al fallecimiento, por lo que corresponde revocar la Resolución mencionada y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 000626 de fecha 7 de diciembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a José María ROUTIN, con documento DNI N° 1.181.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Educacional - Diferenciada, ambos con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de junio de 2018 hasta el 21 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

feb. 28 v. mar. 6

 **LICITACIONES**

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2023**

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR  
Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página  
[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23**

POR 10 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación la Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la Localidad de General Villegas. Ruta: Ruta Nacional N° 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional N° 33. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil con 00/00

(\$358.052.000,00) referidos al mes de octubre de 2022 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses  
Apertura de ofertas: 23 de marzo del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de febrero del 2023 mediante el sistema

feb. 22 v. feb. 7

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra construcción de edificio E.E.S. N° 8 del distrito de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 11 y 35.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Cotización oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)

Garantía de oferta exigida: 1% del valor de la cotización oficial

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023

Recepción de sobres: 27 de marzo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Lugar de adquisición del pliego: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Expediente municipal N° 4118-04193/22.

Plazo de ejecución de obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 27 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE HÁBITAT**

#### **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta técnica y Carpeta económica)

Objeto: Contratar la Remodelación y Puesta en Valor de Plaza El Vivero para el Barrio El Vivero, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, SEPA: PROMEBA4-474-LPN-O-

Presupuesto oficial: \$136.464.350,00. (IVA UVIS) (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) (Equivalente a 906.137,78 UVIS)

Valores al 28 de octubre de 2022 (Valor Uvis: \$150,60)

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 27/02/2023 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin Costo

Consultas: A partir del 27/02/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 27/03/2023. Perú 2430. San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050. 2º piso. San Justo. Hasta el día 29/03/2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050, 2º piso, el día 29/03/2023 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

feb. 27 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio San Pedro - Ramal Calle Uriarte - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 20 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$131.237.- (son Pesos Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1284/INT/2021.

feb. 27 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio La Recoleta - Ramal Calle Planes - Virrey del Pino.  
Fecha apertura: 20 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$163.975 (Son Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1285/INT/2021.

feb. 27 v. mar. 3

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco Objeto: Adquisición de Insumos Institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos (\$358.429.300,00).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022 - 10:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 23/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP).  
Expedientes: EX-2023-4921143-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 1º v. mar. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0027-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 4/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0027-LPU23), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.  
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-191-GDEBA-MSGP.  
expediente N° EX-2022-44343362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 2 v. mar. 6

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0465-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 32/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0465-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Vehículos UTV 4x4 Identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador

General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-78-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31081771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

mar. 2 v. mar. 3

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0193-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 001/2023, Pedido de Compra N° 120/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-06355313-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0193-LPU23, para la Adquisición de Variador de Frecuencia y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs\*.

Acto de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs\*.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2023-04350757-GDEBA-EAARS

mar. 2 v. mar. 3

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la fecha de apertura de la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra N° 553-0364-LPU22, para la Contratación de Estudios de Suelo a realizarse en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, al día 10 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-1-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP de fecha 28/02/2023 -

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Plazo para efectuar consultas: Hasta el día 7 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Acto de apertura: El día 10 de marzo del 2023 a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

mar. 2 v. mar. 3

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **Licitación Pública N° 317-0216-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0216-LPU23, para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas: RESO-2023-558-GDEBA-IOMA, RESO-2023-784-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP, Planilla Anexa: IF-2023-06499881-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2022-39375335-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2022-37574528-GDEBA-DEDRDYAIOMA.

mar. 2 v. mar. 6

## **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Licitación Pública N° 1/2023**



POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y Demás Inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los Inmuebles Alquilados por la misma.

Periodo de la contratación: 1° de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Venta de pliegos: Hasta el día 14 de marzo de 2023 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 14 de marzo de 2023.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 15 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente N° 1102-6471/2023.

mar. 2 v. mar. 6

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N°11545, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 85.

Licitación Pública N° 17/2022.

Localidad: Villa Celina.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$617.212.483,23.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 29/03/2023 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/3/2023 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de marzo de 2023 y el día 10 del mes de marzo de 2023 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: El pliego licitatorio será publicado en el sitio web de la Dirección General de Cultura y Educación: [https://abc2.abc.gob.ar/area\\_administrativa](https://abc2.abc.gob.ar/area_administrativa)

Consultas: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)

mar. 2 v. mar. 3

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación de Remodelación del Servicio de Laboratorio, para cubrir el ejercicio 2023, solicitado por el Área Arquitectura.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo de 2023, a las 13:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn sito en calle 520 y 175 de la localidad de Melchor Romero.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$26.579.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Alejandro Korn, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-235-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-43551906-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

## **Licitación Pública N° 8/2023**

### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Red Vial, Red de Alumbrado Público, Obras de Equipamiento Urbano y Complementarias de Desagües Pluviales para los Barrios: 2 de Abril y 14 de Noviembre ubicados en la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Con Lote 1: Red Vial, Red de Alumbrado Público, Obras de Equipamiento Urbano y Complementarias de Desagües Pluviales, Barrio 14 de Noviembre, Lote 2: Red Vial y Desagües Pluviales, Barrio 2 de Abril. Sepa PROMEBA4-473-LPN-O

Modificación de fechas de recepción de ofertas y de apertura. Por sistema de Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Presupuesto oficial:

- Lote 1 \$374.120.576,56 - IVA incluido (2.743.624,06 UVIs)

- Lote 2 \$311.117.879,86 - IVA incluido (2.281.591,96 UVIs)

Presupuesto total \$685.238.456,42 IVA incluido (5.025.216,02 UVIs) Calculado al 12 de septiembre de 2022 (Valor UVIs 136,36)

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución:

- Lote 1: 210 días corridos.

- Lote 2: 210 días corridos.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del día 02/03/2023 en la Unidad Ejecutora Municipal, de 08:00 a 14:00 hs., hasta las 13:30 del día 21/03/2023.

Rosales No. 1312, 3° piso, Adrogué.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Rosales N° 1312, 3° piso, Adrogué, el día 27/03/2023 hasta las 9:45 hs.

Acto de apertura en la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Rosales N° 1312, 3° piso, Adrogué, el día 27/03/2023 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes

Expediente N° 4003-60803/2022.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2023 para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$92.854.008,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$92.855,00 (Pesos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco).

Expediente N° 4003-63492/2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2023 para Contratar la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$44.700.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$44.700,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos). Sos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis).

Expediente N° 4003-63229/2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 24/2023: Que trata de Ejecución de Plan Hidráulico en Villa Inflamable - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 10 de marzo de

2023 a las 9:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1324 de fecha 24 de febrero de 2023.

Expediente 106.035/2023.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 4/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y unidades sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el periodo marzo a diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$42.006.026,40 (pesos Cuarenta y Dos Millones Seis Mil Veintiséis con 40/100)

Valor de pliego: \$21.003,00 (pesos Veintiún Mil Tres con 00/100).

Consulta pliegos y adquisición de pliegos: En días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 7 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul  
Expediente "S" 3025/2022

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 5/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el periodo Marzo a Diciembre de 2023

Presupuesto oficial: \$18.561.473,80 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 80/100)

Valor de pliego: \$9.280,74 (pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta con 74/100).

Consulta pliegos y adquisición de pliegos: En días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 7 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul  
Expediente "S" 3024/2022.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-924-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-924-2023, para la ejecución de la obra: Construcción de Cunetas, Badenes y Pavimento Intertrabado en Calles F. Molina Campos entre Yapeyú y Tres Sargentos (2 Cuadras) y Yapeyú entre Horacio Quiroga y F. Molina Campos (1 Cuadra), con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$34.302.550,00), a realizarse mediante el sistema de contratación unidad de medida y precios unitarios, con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$34.302,55).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro: Código IV - Pavimentos.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Trescientos

Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$54.312.370,83).

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-925-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-925-2023, para la ejecución de la obra: Construcción de Cunetas, Badenes y Pavimento Intertrabado en Calles P. de Rogatis entre Yapeyú y Tres Sargentos (2 cuadras) y Yapeyú entre P. de Rogatis y Horacio Quiroga (1 cuadra)", con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco (\$23.067.175,00), a realizarse mediante el sistema de contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios, con precio tope y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones .-

Apertura de la propuesta: Día 20 de marzo de 2023 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil Sesenta y Siete con Dieciocho Centavos (\$23.067,18)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Rubro: Código IV - Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Veintitrés Mil Veintisiete con Ocho Centavos (\$36.523.027,08)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-922-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-922-2023, para la Ejecución de la Obra Construcción de Cunetas, Badenes y Pavimento Intertrabado en Calles Horacio Quiroga entre Yapeyú y tres Sargentos (2 cuadras) y Charcas entre P. de Rogatis y F. Molina Campos (2 cuadras), con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cien (\$36.187.100), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida y Precios Unitarios, con Precio Tope y Redeterminación de Precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2023, a las 9:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: \$36.187,10 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con Diez Centavos)

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$57.296.241,67.

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro: Código IV - PAVIMENTOS.

- Capacidad de contratación: Igual o Superior \$57.296.241,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Expediente N° 417R-922-2023

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/23: llevada a cabo para la Adquisición de Maquinaria para la Reutilización de Bagazo de Cebada Cervecera por Secado.

Presupuesto oficial: \$19.734.792,00.-

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 28/02/23 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/03/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/02/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/03/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para realizar Asfalto Urbano

en Barrio Depiche y Red Cloacal en Barrio Los Santos.  
Presupuesto oficial total: \$15.000.000 (Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos)  
Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 Centavos)  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-0052-2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$25.755.633,64  
Valor del pliego: \$25.755,00  
Fecha de apertura: 29 de marzo del 2023 a las 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2023. Segundo Llamado para la Provisión de 95.000 lts. de Combustible Diesel Grado 3. Municipalidad de General Alvarado.  
Consulta y venta de pliegos: A partir del día 06/03/2023, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar) hasta el día 09/03/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.  
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 10/03/2023, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.  
Apertura de las ofertas: El día 10/03/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.  
Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Cincuenta (\$23.213.250)  
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.  
Información: Departamento de Compras.  
E-Mail: [compras@mga.gov.ar](mailto:compras@mga.gov.ar)  
Decreto N° 831/2023, de fecha 27/02/2023

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante y Puesta en Valor de Sala de Salud San Pedro - Virrey del Pino.  
Fecha apertura: 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$17.599 (Son pesos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6533/INT/2022.

mar. 2 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 35/2023**



POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 27 de marzo de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.189. (Son Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1092/INT/2023.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Útiles Escolares.

Fecha apertura: 23 de marzo de 2023, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$215.563.- (Son pesos Doscientos Quince Mil Quinientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1403/INT/2023.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Indumentaria, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-22/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos (\$33.373.289,67).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la adquisición de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/03/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0621/2023.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para licitar la Obra Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Un Centavos (\$284.967.748,71).

Apertura: 28/03/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 733/2023.

mar. 2 v. mar. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Cruce Semafóricos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares con destino a la Dirección de Sistemas de Semaforización - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000,00)

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216533/2022.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Ochocientas (800) Horas de Servicio de Camión Desobstructor, solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$29.880.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$22.600,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de marzo de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Canchas de Paddle en Parque Municipal Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$62.005.326,77 (Pesos Sesenta y Dos Millones Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 77/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 8 de marzo de 2023 y hasta el 10 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$46.617,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete).

Consultas: A partir del 8 de marzo de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de marzo de 2023 a las 11:30 hs.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2023 para efectuar la Compra de Víveres Secos para Familias Carenciadas de la ciudad de Pehuajó y las localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta (\$18.411.750,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 23/03/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 41760/S/2023.

mar. 2 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Rectificación**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 6/23 para la obra Refacción y Remodelación del CEF N° 136, en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 16/02/2023 al 20/03/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil).

Presupuesto oficial: \$46.259.187,50 (Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas: Día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 181/23.

mar. 2 v. mar. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2023 para la obra Refacción Escuela de Educación Secundaria N° 5. Etapa 2 (Instalación de Gas natural, Acondicionamiento Térmico y Seguridad) en la Ciudad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Cvos. (\$16.549.796,37)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 29 de marzo de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 30 de marzo de 2023, a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 30 de marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Decreto N° 0364/2023.

Expediente N° 94835/2023.

mar. 2 v. mar. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 04/2023 para la obra Ampliación Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho, con Setenta y Ocho Cvos. (\$21.895.468,78)

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 30 de marzo de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 31 de marzo de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 365/2023.

Corresponde Expediente: N° 94765/2023.

mar. 2 v. mar. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Ampliación Plaza del Bicentenario

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$201.800.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

mar. 2 v. mar. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

## **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardin N° 912

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$34.773.311,20

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$35.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Publica

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/23, por la Adquisición de Repuestos para Mantenimiento de la Flota de Patrullas Municipales, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$27.328.972,05.

Valor del pliego: \$30.061,87.

Consulta de pliegos: Entre los días 9 al 14 de marzo de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 17 de marzo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7437/23.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 03-01-23**

POR 2 DÍAS - Tomógrafo Computado para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$104.000.000.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/03/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/03/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/03/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00043668-DC

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Conservación y Restauración del Portal del Cementerio de Saldungaray - Arq. Salamone - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$60.069.317,26.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 6 de marzo hasta el día 10 de marzo de 2023 inclusive de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$60.069,32.

Apertura de sobres: 15 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/23.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 16/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/23 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de 78 (setenta y ocho) Mini PC de escritorio con destino a la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.723.234,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.723,00

Presentación y apertura: 17 de marzo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5730-2022.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/23, por el Servicio de Recolección de Materiales Reciclables, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$11.876.220,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$110.876,22

Presentación y apertura: 14 de marzo de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-524-2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/23 por la Puesta en Valor Veredas Calle San Martín entre Caseros y Warnes, Florida, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$330.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$330.000,00

Presentación y apertura: 15 de marzo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-134-2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/23 por la Implementación del Programa Integral de Salud Visual para Escuelas Públicas Primarias y Secundarias, CBI y CBJ del Municipio, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.312.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.312,00.

Presentación y apertura: 21 de marzo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-632-2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra de Retención en el Cañadón del Urquiza.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.



Fecha de apertura: 17-03-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$208.258.665,43.

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 139/2023

Expte. 4121-634/2023.

mar. 2 v. mar. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0215-LPU23**

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Herramientas para Refacciones, Productos, Insumos y Luces LED destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con sesenta centavos (\$427.866.925,60).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2023-1529708-GDEBA-DMGESYAMJGM

mar. 3 v. mar. 7

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0008-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-54-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC 532-0008-LPU23, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Alquiler Diario de 30 Dispositivos de Cines Móviles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Doce Mil Quinientos con 00/100 (\$52.312.500,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el Artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la Ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 9 de marzo del 2023 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 9 de marzo del 2023.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-42957830-GDEBA-DSTAMDCGP

mar. 6 v. mar. 7

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Jardín Maternal 2023.

Apertura de las propuestas: Viernes 10 de marzo de 2023 - 9:00 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-73-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-30286337-GDEBA-DGAMAMGP.

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0420-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Switches y Módulos de Red con Soporte y Garantía de Funcionamiento, para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Switches y Módulos de Red con Soporte y Garantía de Funcionamiento, para el Año 2023, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-06324044-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un Proceso de Compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de marzo de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Interna SEAYT N° 211/23.

Expediente N° EX-2022-31032818-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 3 v. mar. 6

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

#### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/2023, para E.P. 20 Ampliación de Cocina y Sanitarios.

Apertura: Jueves 9 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 -hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-10/2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

#### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 03/2023, para Escuelas Rurales - Instalación Complementaria Tanques GLP.

Apertura: Jueves 9 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-14/2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Menor N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 11/2023, para Agraria N° 1 - Instalación Gas y Calefacción.

Apertura: Jueves 9 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-13/2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Menor N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 13/2023, para C.E.C. N° 804 - Instalación de Gas y Calefacción.

Apertura: Jueves 9 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 12 hs.

Expediente interno N° 012-15/2023.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-09P Consejo Escolar de Moreno llama a Licitación Privada N° 024/2023 cuyo objeto es la contratación de Servicio Refacciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) de Ampliación de Cocina, Adecuación Instalación de Agua) - 2° Etapa, destinado al E.E.S. N° 11; por la suma total de pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 98/100 (\$2.259.325,98) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 3 de marzo de 2023, 9:00 hs.

Valor del pliego: \$1.129.

Consultas y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial [ce073@abc.gob.ar](mailto:ce073@abc.gob.ar) o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4/2023**

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail [ce100@abc.gob.ar](mailto:ce100@abc.gob.ar) y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.

La apertura de sobres será el día 07 de marzo del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$2.024.940,00.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento abreviado.

Contratación Directa: Procedimiento Abreviado N° 0004-23.

Expediente N° 100-3341-2023.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de

Trenque Lauquen, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 31 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1733/2018.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 31 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-610-2016.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, con destino a al traslado de dependencias judiciales y depósito de expedientes.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 31 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1737/2010.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/23 UPA N° 17, para la Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, para cubrir el período Abril - Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Nutrición, de la UPA N° 17 de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de marzo de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 10 de marzo de 2023, a las 9:00 hs. en la UPA N° 17 Quilmes, sito en la calle Cabo Raul Sessa 1499 de la Localidad de Quilmes Oeste.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatro con 00/100 (\$26.998,004,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO- 2023-2286-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2022-43804143-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 28/2023 SAMO**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 - SAMO Apoyo Financiero donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Informático, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Dos Mil (\$27.292.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-377-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-42112254-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación de Adquisición de Parenterales Especiales, para cubrir el Periodo de 20/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/03/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.812.000,00 (Nueve Millones Ochocientos Doce Mil 00/100 Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-263-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2038564-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mantenimiento de Dispensación de Medicamentos UPA N° 9, para cubrir el Periodo de 1° de Marzo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de marzo del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.700.000,00 (son Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-247-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2793471-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**REGIÓN SANITARIA VI**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Pintura y Accesorios para Hospitales y UPA del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, para cubrir el Periodo de 19/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/03/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$24.632.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-490-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-156360-GDEBA-RSVIMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

**MINISTERIO DE SALUD**

**REGIÓN SANITARIA VI**



### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Electricidad y Otros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, para cubrir el Período de 19/01/2023 - 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/03/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: De Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$24.164.990,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-489-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-156692-GDEBA-RSVIMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **REGIÓN SANITARIA VI**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Agua, Gas y Otros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, para cubrir el Período de 19/01/2023 - 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/03/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 (\$22.378.402,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-492-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-157022-GDEBA-RSVIMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.S.E. DARDO ROCHA**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada rentas generales N° 02/2023, para la Adquisición de Ropa para el Personal, para cubrir el Período desde 01/04/2023 hasta el 31/12/2023, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$8.535.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien en la oficina de compras y suministro del Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-36-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2023-1353666-GDEBA-HSEDRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 70/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2023, para la Adquisición de Insumos para Determinaciones, para cubrir el Período hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de marzo de 2023 a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 (\$5.144.417,81)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2023-359-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38437088-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 18/23, referente a la contratación del Servicio de Remodelación Edilicia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Febrero a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Obras y servicios Generales del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 15/03/2023 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la Localidad de Rafael Calzada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10/03/2023 en el horario 9:00 horas, con un tiempo de espera de media hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Un con 90/100 (\$22.675.061,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-203-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2022-42581371-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

mar. 3 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 26/2023**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 26/2023 que trata de Construcción de Plaza en calle Córdoba y Gral. Heredia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 1289 de 23 de febrero de 2023.

Expediente 106117/2023.

mar. 3 v. mar. 6

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Educativo Complementario N° 801, para el período abril a diciembre 2023.

Presupuesto oficial: \$21.186.943,35.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.186,94

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 21 de marzo inclusive.

Decreto N° 577/23.

Expte. N° 407/B/23.

mar. 3 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Red Pluvial Barrio San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$182.732.638,29 - Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 29/100

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 06/03/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 01

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle

Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 11/04/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 11/04/2023, a las 10:00 hs

Sobre N° 2: 13/04/2023, a las 10:00 hs

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 85/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Av. Libertador - Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 29 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$201.626 (Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos Veintiséis).

Presupuesto oficial: \$201.625.137,34 (Pesos Doscientos Un Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2925-S-2022.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$44.481. (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1204/INT/2022

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 37/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Obra de Renovación de Espacios Recreación -Plaza 1º de Mayo - Valentín Alsina, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-19/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$54.291.782,00).

Apertura: 29/03/2023, a las 13:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 840/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a fin de licitar la Obra de Mantenimiento Vial en Pavimentos de Concreto Asfáltico cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Millones Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta (\$440.360.550,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-59/2023.

Apertura: 29/03/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 855/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Teniendo en consideración que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha 17 y 22 de febrero para la Licitación Pública N° 26/2023, Expediente 4061-1216232/2023, se ha deslizado un error de tipeo al consignarse que el valor del Pliego de la presente licitación es sin valor, debiendo aclararse que el valor del pliego es de la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) y a fin de corregir dicho error deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la presente fe de erratas.

Corresponde Expediente 4061-1216232/2023.

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Iluminación Ruta Provincial N° 14 (Camino Parque Centenario) Tramo Intercambiador Ing. Pedro Benoit - Parque Pereyra Iraola - Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas Particulares y Complementarias; Anexos y Planos, con destino a la Dirección de Alumbrado Público Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00).

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2023. Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 02/100 Centavos (\$176.875.242,02)

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 28/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial. Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216757/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 10 Camionetas - Vehículos Tipo Renault Sandero 1.6 y 10 Camionetas tipo VW Amarok 2.0 -4x2, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Técnicas. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00).

Fecha de apertura: 28 de marzo de 2023. Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1216828/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/2023 para la Construcción de Edificio destinado al Honorable Concejo Deliberante de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidos Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 11/100 (\$222.306.880,11).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 21 de marzo de 2023 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: ccuadrado@lincoln.gob.ar / compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 14 de marzo de 2023.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 22 de marzo de 2023 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1013/2023

Expte.: 4065-0036/2023

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zona Oeste.

Presupuesto oficial: \$139.654.213,00 al mes de octubre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 6 de marzo de 2023 hasta el 28 de marzo de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de marzo del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 755/2022.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2023 para la Obra: Remediación del Colector Cloacal - Tramo 1.

Presupuesto oficial: \$179.596.588,32 al mes de diciembre de 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 6 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 29 de marzo del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 775/2022.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 29/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - en El Palomar (CDI), ubicado en la calle Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la Localidad de Palomar, Partido de Morón

Presupuesto oficial: \$71.534.060,20

Pliego sin costo



Apertura de ofertas: El día 23 de marzo del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 3 de marzo del 2023, hasta el 16 de marzo del 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de marzo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 17 de marzo del 2023. Concurrir en el horario de 11 hs. a la dirección: Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la Localidad de Palomar

Solicitud de Pedido N° 743/2023 - Expediente N° 4079-16.504/22.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Obras de Pavimento - Bacheo de Hormigón en distintas calles del partido de Morón

Presupuesto oficial: \$399.990.371,62.

Pliego sin costo.

Apertura de ofertas: El día 30 de marzo del 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 3 de marzo del 2023, hasta el 22 de marzo del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de marzo del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 691/2023.

Expediente N° 4079-17.653/22.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badenes en la Ciudad de Pergamino - Año 2023.

Apertura: 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 164/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 02/23 para la Repavimentación Avenida Savio entre Velázquez y Obligado-Ramallo.

Valor del pliego: \$161.650,00 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 21/03/2023 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 23/03/2023, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. [obraspublicasramallo@gmail.com](mailto:obraspublicasramallo@gmail.com)

Expte. N° 4092-25517/23.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 04/2023 para la Obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria a construir Barrio Industrial 1° Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Seiscientos Trece con 91/100 (\$99.970.613,91).

Fecha de apertura: 3 de abril de 2023

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la

Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 369.  
Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 horas en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Teléfono 02474-422108- Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), teléfono 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle M. y M. Charras N° 83 de la Ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 13:00 horas.  
Expediente N° 4099-38409/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2023 para la Obra Terminación de Edificio Jardín de Infantes en el Barrio El Ceibo 1º Etapa.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos con 68/100 (\$45.587.142,68).  
Fecha de apertura: 3 de abril de 2023.  
Hora de apertura: 10:00.  
Lugar: Dirección de Compras.  
Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 369.  
Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B), hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Teléfono 02474-422108 -Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) Teléfono 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle M. y M. Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 13:00.  
Expediente N° 4099-38410/2023.

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado de Seguridad para Recursos Humanos.  
Presupuesto oficial: \$68.513.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Trece Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$34.300,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100).  
Fecha de apertura 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 234/23  
Expediente: 4117.35264.2023.0

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 33/2023**

POR 2 DÍAS - Entorno Playón Municipal, Etapa I.  
Presupuesto oficial: \$43.850.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$21.925,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).  
Fecha de apertura 27 de marzo de 2023 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: N° 233/23  
Expediente: 4117.35265.2023.0

mar. 3 v. mar. 6

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 83/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/22, por segunda vez a fin de efectuar la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$27.086.487,79

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.086,00

Presentación y apertura: 17 de marzo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4971/2022.

mar. 3 v. mar. 6

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011540**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Parquizado en Villa Gesell - Región 6 - Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 7 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.977.200,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014146/14321/15411/15498**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Tanques para Hipoclorito de Sodio. Sucursales Tapalqué, Gral. Alvear, Roque Pérez y Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 9 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.259.705,72 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014950**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Cable Vaina Plana para Perforaciones - Tercer Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 7 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.326.400,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. -Dto. Jud. Mar del Plata, la baja en pasividad como Martilleros y Corredores Públicos de:

FERNANDA BEATRIZ OCAMPO, Reg. 3379 -de Av. Colón 2817; PABLO AGUSTÍN BAÑÓN, Reg. 3834 -de O'Higgins 697; VIVIANA PATRICIA CAPELLA, Reg. 3193 -de Garay 1745; MAXIMILIANO VICTOR ABAD, Reg. 3237 -de Bolívar 2620; todos de Mar del Plata, y LAURA CAROLINA RODRÍGUEZ, Reg. 3909 -de calle 16 N° 1068 -PB A- Miramar. Y las baja definitivas s/art. 18 Ley 7014 de RICARDO ALBERTO NARI, Reg. 1761, de Remolcador Guaraní 1535; CARLOS ALBERTO PIGLIA, Reg. 2554 -de Av. Juan B. Justo 1599; y CLARA LEONOR GHERSCOVICI, Reg. 2971 -de Cataluña 7375, de Mar del Plata.

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Guillermo Oscar Rossi, Presidente, y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

mar. 2 v. mar. 3

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial Quilmes**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - CUELLAR LEANDRO DANIEL, DNI N° 41.879.590, domiciliado en Pedro Morán N° 485, partido de Fcio.

Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 27/02/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - WALTER DARIO CARUSO, DNI N° 22.588.267, domiciliado en Entre Ríos 2981, partido de Quilmes, solicita Reincorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - JULIAN ALBERTO BERDEZAGAR, DNI N° 22.756.326, domiciliado en calle 134 N° 1578, partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## ▲TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AMERICO AGUSTIN LALLI, CUIT 20-08495682-2 transfiere a Yesica Valeria Romero CUIT 27-30094856-7 el Fondo de Comercio de Despensa, Fiambrería y Pizzería sito en Callao N° 286, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Americo A. Lalli, 20-08495682-2; Yesica V. Romero, 27-30094856-7.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **El Palomar** - GAO SHIDE, CUIT 20-94610297-1, transfiere a Chen Lianling, CUIT 27-93926910-5, el local cuyos rubros son: Perfumería, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Rosales, Claudio Capitán N° 938/940 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Gao Shide CUIT 20-94610927-1; Chen Lianling CUIT 27-93926910-5.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. ALVAREZ & CASSARINO S.R.L., CUIT 33-71132185-9, transfiere fondo de comercio del Shop en estación de servicio La Posta, ubicado en Av. San Martín 3305, Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, a Raku Krab S.R.L., CUIT 30-71690471-3. Reclamos de Ley en el mismo. Martin A. Parada, Contador Público.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. DORA MARIA RICO, DNI 5.470.104, transfiere Fondo de Comercio Escuela Superior de Ballet Avant Gimnasia Integral a Astrid Ayelén Coco DNI 32.962.045, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen 281 - Castelar, Partido de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. PINLI YAN transfiere a Hui Lin su comercio de Autoservicio sito en Vidal N° 1819 Greg. de Laferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 27 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. BAÑEZ, MARÍA ANGÉLICA, CUIT 27-04995218-5, transfiere a Zocchi, Guillermo Edgardo, CUIT 20-23777836-8 el Fondo de Comercio actividad y rubro Imprenta y Librería ubicado en calle 25 N° 556 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Bañez, María Angélica, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1984, N° 0979/84, con fecha 18 de diciembre de 1984. Reclamos de Ley, calle 25 N° 556 de la localidad de Balcarce, Sra. Bañez, María Angélica.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. CAVIGLIA NORBERTO JOSÉ, CUIT 20-11420307-7, transfiere a Caviglia Norberto Omar, CUIT 20-26498723-8, el local comercial cuyos rubros son: Ferretería, Vta. de Repuestos p/Cocina, Gas y Electricidad, Bazar, Herramientas Manuales y Eléctricas, sito en la calle San Martín N° 48 de la localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DANIEL RODOLFO PASCUAL transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Venta y Accesorios de Controladores fiscales sita en calle Bonifacini N° 1919, San Martín a Equipamientos de Nueva Tecnología S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 28 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - **La Plata**. ÁVILA PAOLA ELIZABETH, DNI 22537269 transfiere fondo de comercio rubro Centro de atención y desarrollo infantil sita en calle 44 N° 517 La Plata a Mamápata S.R.L legajo DPPJ 268974 libre de deuda y con personal. Reclamos de Ley en el domicilio dentro del término legal.

mar. 1º v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Garín**. En carácter de apoderado de la sociedad transmitente y socio gerente de la sociedad adquirente MANEVY ALEJANDRO ALBERTO, DNI 25.899.446, transfiere de razón social desde Distribuidora Bestcome S.A., CUIT 30-71464152-9, hacia TBM Delta Distribución S.R.L., CUIT 30-71745587-4, el Fondo de Comercio de Venta Por Mayor y Menor de Productos Alimenticios y Bebidas, sito en Cabildo N° 1986, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en

mismo domicilio. N. S. Joaquín Paez, Contador Público.

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. IMHOFF MARIANO GABRIEL comunica que cede y transfiere Heladería Sin Elaboración, sita en la calle Boatti N° 197, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., al Sr. Gallicchio Leandro Paolo. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** QUIROS OCAR ANTONIO, DNI 28441764, CUIT 20-28441764-0, con domicilio en Guayaquil 690, Merlo, Pcia. Bs. As., transfiere en forma gratuita el comercio ubicado en la calle Díaz Vélez 3771, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 201217/Q/2018, cuenta de comercio 28441764. Rubro Autoescuela a favor de González Rodolfo Oscar, DNI 8495950, CUIT 20-08495950-3, domiciliado en Santa María 1552, San Miguel, Pcia. Bs. As., reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba.

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. AON SILVIA, CUIT 27-17314510-7, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Restaurante, sito en la calle Bolívar N° 359, de la Ciudad y Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Marchese María Florencia, CUIT: 27-30974229-5, bajo el expediente de habilitación N° 4380/18, Cta. Cte.: 23842. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cesión onerosa. Cedente: PEDALINO ALBERTO, DNI 22909280, CUIT 20229092805 con domicilio Panamá 5172 Moreno, CP 1744, transfiere a cesionario: Prida Santiago Nahuel, DNI 44792797, CUIT 20447927978 con domicilio en Almafuerte 3901, Moreno CP 1744, el fondo de comercio de rubro Carnicería, situado en Av. Del Libertador 7346, Moreno. N° de Expte. 166260-P-2015 N° de cuenta 20229092805, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se hace saber que NÉSTOR PABLO ZANINI, DNI 23.064.741, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Kiosco de Diarios y Revistas "Eternamente Maryflor", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de la ciudad de Zárate, a la Sra. Patricia Fabiana Zanini, DNI 20.520.533.

mar. 2 v. mar. 8

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. ANABELLA DANIELA FERNANDEZ, DNI N° 35.273.995, CUIT N° 27-35273995-8, con domicilio en Misiones 1590, Paso del Rey, Moreno, cede en forma gratuita, al Sr. Jairo Miguel Salazar, DNI N° 39.788.618, con domicilio en Ascasubi 1885, La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, con domicilio en Padre Luis Varvello 1517, Paso del Rey, Moreno. Expediente Municipal N° 223800-F-2020, Cuenta de Comercio N° 27352739958. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Villarino.** Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el señor HÉCTOR HORACIO PEREZ, DNI 8.527.854, CUIT 20-08527854-2, con domicilio en calle Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., anuncia que procederá a la transmisión privada y gratuita del Fondo de Comercio HHP Servicios, establecimiento del rubro construcción, reforma, instalación y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, construcción en general y obra pública, ubicado en Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. Bs. As., en favor de HHP Servicios Villarino S.A., CUIT 30-71495039-4, con domicilio en calle Balcanera 1023 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., siendo el Escribano Público con cuya actuación se realizará el acto y donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Alejandro Atilio Galmarini, Titular del Registro Notarial n° 70 de Bahía Blanca, con oficinas en calle Av. Alem 176 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Brenda Peltz, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JAVIER HERNÁN CURRAS, VERÓNICA PAULA CURRAS y MARTA ZULEMA CARBALLEDA cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Javier Hernán Curras, con rubro Venta y Distribución de Artículos Eléctricos, sito en Rodríguez Peña N° 4423, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** La Sra. MAGALI MAITE VALDEZ, DNI 33.703.274, argentina, soltera, domiciliada en la calle Farina N° 1545 de la ciudad de Monte Grande, vende, cede y transfiere al Sr. Jorge Antonio Silveiro, DNI 21.761.657, argentino, casado, domiciliado en la calle Melchor N° 827 de la ciudad de El Jaguel, el Fondo de Comercio del Kiosco denominado "Bon o Bon", ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 641 de la ciudad de Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

**POR 5 DÍAS - V. Pino.** YU DAN cede habilitación a Chen Shuiying Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Río de La Plata 7725 V. Pino La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yu Dan DNI 94139481; Chen Shuiying DNI 94026766.

mar. 3 v. mar. 9



## CONVOCATORIAS

### LA RETAMA S.R.L.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30657589957 - Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de marzo de 2023, a las 9:00 hs., en su sede social Brandsen 5531 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance General;
- 2) Aprobación de Gestión de Gerencia al cierre de ejercicio;
- 3) Tratamiento de Obras a Ejecutar para continuidad de empresa;
- 4) La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

Se informa a los Apoderados que deberán acompañar documentación certificada que acredite tal condición.

Rodrigo Cadena, Socio Gerente, 20208705017.

feb. 27 v. mar. 3

### VIÑEDOS DE ALEM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 22/03/2023 a las 9:00 hs. en Alem 3603 Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance y cuadros anexos p/ejercicio cerrado al 31/05/2021. Tratamiento de sus resultados. Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del balance y cuadros anexos p/ejercicio cerrado al 31/05/2022. Tratamiento de sus resultados. Aprobación de la gestión del directorio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art.238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. sea cualquiera el nro. de accionistas presentes (art.18 est). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

feb. 27 v. mar. 3

### RIGOLLEAU S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 116º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2022, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Constitución de reserva.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las retribuciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2022 por \$251.174.693 (total retribuciones), en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2022 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2023.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 28 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria C. Maran. Abogada.

feb. 27 v. mar. 3

### INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Disolución anticipada y Liquidación de Inversora Siderurgia Argentina S.A.;
- 3) Elección de los Liquidadores y ratificación del Consejo de Vigilancia vigente;
- 4) Remuneración de los Liquidadores;

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio. Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público Nacional.

feb. 27 v. mar. 3

## **ITALCOLORE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 2023, en la sede social de la empresa sita en la calle Avda. Flandes 1272, Jáuregui, Partido de Luján, a las 10 horas en su primera convocatoria y a las 11 horas en su segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la decisión de solicitar el concurso preventivo de Itacolore S.A. y aprobación de la continuación del trámite hasta su finalización.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 118 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC.

Marcos Meloni, Presidente.

feb. 28 v. mar. 6

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 18 de marzo de 2023, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en el Club House del Barrio ubicado en Av. Juan Pablo II 1600 de la ciudad de San Vicente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- b) Medidas a llevar adelante frente a los cambios introducidos por la Ordenanza Municipal n° 5364/65 Y 5366 que afecta el incremento de partidas individuales y de espacios comunes de acuerdo al régimen tributario que poseen en el mencionado Barrio.

Se hace saber a los Sres. socios que deberán comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la LGS.

Julio Leandro Guerrero Lucas, Apoderado.

feb. 28 v. mar. 6

## **PANTALEÓN SÁEZ Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Pantaleón Sáez Sociedad en Comandita por Acciones. Convócase a accionistas y socios comanditados a asamblea ordinaria para el día 20 de marzo del 2023 a las 14 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la Documentación que prescribe el Artículo 234 Inciso Primero de la Ley General de Sociedades para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 2) Aprobación de la Gestión de los Administradores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550.

María Barrau, Abogada.

feb. 28 v. mar. 6

## **PANTALEÓN SÁEZ Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Pantaleón Sáez Sociedad en Comandita por Acciones convócase a accionistas y socios comanditados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo del 2023 a las 11 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Propuesta de cesión del capital comanditado.
- 2) Renuncia al cargo de administradores de la sociedad de los actuales socios.
- 3) Elección de los nuevos socios comanditados como administradores. Modificación del Artículo Séptimo.
- 4) Aprobación de la gestión de los administradores.
- 5) Designación de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550.

María Barrau, Abogada.

mar. 1º v. mar. 7

## **JOSE BUCK S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. -
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.-
- 3.- Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2021.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.- La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. - Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 17 de febrero de 2023. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de La LGS. El Directorio.

Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

mar. 1º v. mar. 7

## **VITECSO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el Art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Designación de autoridades
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.

No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Egle Cecilia Vilas Presidente

mar. 2 v. mar. 8

## **CHAP Y CIA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 12 del Estatuto Social), para el día 22 de marzo de 2023, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
3. Retribución al Directorio.
4. Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.
5. Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

mar. 2 v. mar. 8

## **ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;
- (3) Análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;
- (4) Consideración de quórum para sesionar;
- (5) Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- (6) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (7) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al octavo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2022;
- (8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados acumulados;
- (9) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;
- (10) Aprobación de la gestión de los señores Directores;
- (11) Ratificación de lo resuelto en el punto (7) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2021 sobre designación de autoridades.

Nota: Los Señores Accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Sr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas y/o flexibilizadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550.

Mariano Navilli, Presidente del Directorio

mar. 2 v. mar. 8

## **CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Judicial Zárate-campana**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 29º y 31º de la Ley 10.973 (t.o Ley 14.085) y D.R. 3630, a realizarse el día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 hs. en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al año 2022.
  - 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Campana, 17/2/2023.
- Carlos H. Terragno, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

## **I.C.A. LUX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 30/3/2023 a las 10 hs.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Distribución de resultados.
4. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por vencimiento del mandato. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.  
Gustavo Héctor García Solano, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 2023 a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del cargo del Sr. Presidente
- 3) Designación de Presidente
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.  
Sociedad no comprendida en el art. 299  
Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

### **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Ratificación de los Reglamentos del Gimnasio y canchas de fútbol aprobados por el Directorio.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 7 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9



**UNISOL S.A.**



POR 5 DÍAS - CUIT 34-55761909-9. Por Asamblea General del 02/09/19 se resolvió modificar la denominación social de Unisol S.A. a Puma Sports Argentina S.A., modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02/09/2019. Inscripto en IGJ bajo el número 20167 del libro 97 de Sociedades por Acciones. Matías Cabaleiro, Apoderado.

feb. 27 v. mar. 3

### **NTV UNIFORMES CORPORATIVOS S.R.L.**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-71786510-9. Comunica el Cambio de Razón Social de Myriam Mabel Gelay, rubro confección y venta de uniformes escolares, guardapolvos y ropa de trabajo, CUIT 27-21547933-7, con domicilio legal en Puente Batal 111 de ciudad y Partido de General Rodríguez, y domicilio comercial en Leandro N. Alem 341, de la localidad y partido de Zárate; a partir del primero de enero del 2023 pasará a ser NTV Uniformes Corporativos S.R.L. Jorge N. Malagamba, Contador Público Nacional.

feb. 28 v. mar. 6

### **METAL PATAGÓNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio, ambas del 02/01/23 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente Raúl Eduardo Rey; Vicepresidente Ricardo José Rey; Director Titular Néstor Oscar Rey y Suplente Laura Rosana Pelagatti. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

### **OPORTUNIDADES COMERCIALES AGROPECUARIAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2022, se elige por unanimidad el nuevo directorio, integrado por tres miembros titulares y un suplente, Director titular y Presidente Gustavo Jorge Fernandez Casares, DNI 8.519.568 y CUIT 23-08519568-9; Director titular y Vicepresidente Javier Iraola, DNI 17.083.778 y CUIT 23-17083778-9; Director titular Marcelo Ezequiel Hajnal, DNI 31.011.047 y CUIT 20-31011047-8; y Director suplente Jorge Carlos Di Giusto, DNI 7.590.454 y CUIT 20-07590454-2. Todos los cargos son designados por dos ejercicios. Contador Público: Jorge Luis Orozco, Matrícula Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

### **NAPAPIOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria se aclara que la socia Tedesco Juliana, DNI 31743379, es de profesión comerciante - Escritura 24 Acta Complementaria del 16/2/2023. Escribana María Eugenia Marrupe, Reg. 271, La Plata. Pablo Spotti.

### **VETRANDALL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Nombre correcto de la Sociedad Vetrandall S.R.L. Instrumento Privado de fecha 27/02/2023 Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

### **RIOSHIP S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio - Art. 60 Ley 19550. Acta de Asamblea Gral. Ord. Unánime nº 22 del 03/11/2022 y Acta de Directorio de distribución de cargos nº 46 del 03/11/2022. Designación: Presidente Roberto Tanoni. Vicepresidente: Alejandro Tanoni. Director Suplente: Alicia María Cesio. Todos con dom. especial en Int. Neyer 3293 Beccar, pdo. San Isidro. Hasta cierre ejerc. Econ. Nº 23 al 30/06/2024. Sin sindicatura. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

### **OBRAS Y SERVICIOS ELECROMECÁNICOS Z&C S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 30 de octubre de 2022, que ratifica actas del 22/10/2019 y del 01/04/2022 se resolvió trasladar la sede social a Bv. Paraguay 1469, de la localidad de Pergamino, pdo. Pergamino, prov. de Bs. As. Pergamino 22 de febrero de 2023. Alberto O. Fernandez, Notario.

### **PERFORADORES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 1/11/2022 se resolvió designar, por 3 ejercicios, a los Sres. Remo Minestrelli como Presidente; Arturo Federico Esteve, Mariano Minestrelli, Maximiliano Minestrelli como Directores Titulares; y Guido Lattanzio como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Mariano Moreno 3535, ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Cesa el Directorio electo por Asamblea de fecha 24/8/2021, compuesto por los Sres. Remo Minestrelli como Presidente; Arturo Federico Esteve como Director Titular; y Guido Lattanzio como Director Suplente. Remo Minestrelli. Julieta Ema Oriol, Notaria.

### **TRANSPORTE 1989 S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. Nº 36 del 17/02/2023 se redacta correctamente el dlio. social: Avenida Otamendi s/n entre General Manuel Belgrano y General San Martín, Licenciado Matienzo, pdo. de Lobería, Bs. As.; Los Dres. Titulares y Stes. tienen el dlio. especial en Avenida Otamendi s/n entre General Manuel Belgrano y General San Martín, Licenciado Matienzo, pdo. de Lobería, Bs. As. Se modifica el objeto social en lo que refiere a transporte y excursiones: Prestar servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte privado de personas dentro o fuera del país. Mariela Díaz,

Abogada.

**BURGONI COMEX S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 38 del 23/02/2023 ante la escribana Marisa Jaureguy al Folio 97 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios Joel Cavezzali, arg., nac. el 30/6/1984, DNI 30.992.230, CUIT 20-30992230-2, despachante de Aduana, soltero, dcillo. 69 n° 1117 ½, 2° "B", ciudad y partido de La Plata; y Ailen Luque, arg., nac. el 31/5/1996, DNI 39.716.101, CUIL 27-39716101-9, soltera, empleada, dcillo. 6 n° 1875, depto. "1" de la ciudad y partido de La Plata. Fecha del instrumento de constitución: 23/02/2023. Denominación social: Burgoni Comex S.A. Domicilio sede social: Calle 69 n° 1117 ½, 2° "B", ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. Objeto social: 1) Comercial: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, adm. de bienes y licenciataria, adm. y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, brindar los servicios excepto aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. 2) Agropecuaria: a) Agrícola: En todas la especialidades; b) Prestación de servicios para la agricultura y ganadería. c) Compra venta, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de bienes relacionados con la industria de la agricultura, maquinaria rural y vial. d) Adm. o explotación de establecimientos agropecuarios o forestales. 3) Mandataria: Con relación a las actividades antes mencionadas, operaciones de mandato, consignaciones y comisiones. 4) Exportación e importación: Exportación, importación, asesoramiento, transporte y distribución de bienes muebles, máquinas y material, ap. eléctricos y electrónicos, equipos, herramientas, vehículos, productos químicos y sintéticos, plásticos, papel, cartón, envases, bolsas, art. sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, estética, de hogar, de regalaría, juguetes, de construcción, instrumentos musicales, de decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, mochilas, valijas, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y art. de deporte, la importación de paletas de paddle; textos y tecnologías de patentes, marcas y licencias y de bienes relacionados con la act. agropecuaria, maquinaria rural y vial. Participación en eventos internacionales de comercio exterior. 5) Transporte: a) Transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Compra, venta, consignación, arriendo o subarriendo, con o sin chofer de automotores. Operar como agencia de viajes y turismo. 6) Marcas y patentes: Explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; actuando como agentes y/o representantes referidos a los ítems antes enunciados. 7) Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar depósitos, galpones e infraestructura en zonas francas. Prestar servicios portuarios a buques y servicios de muelle. Consolidar, desconsolidar, fraccionar y distribuir productos y estibar carga, descarga y movimientos de mercaderías, manipular contenedores y cargas. Realizar el almacenaje, conservación, exposición y venta de mercaderías en el territorio aduanero y en zonas francas. Ejercer representaciones comerciales del exterior o de manufactura argentina para exportación y representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos y asesoramiento en adm. de negocios y/o empresas excepto aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. Asumir, ejecutar y operar contratos, licitaciones, en especial las vinculadas a zonas francas, puertos y/o aeropuertos en el país y en el extranjero. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: \$500.000 dividido en 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de enero. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Joel Cavezzali y Director suplente a Ailen Luque, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Roberto Eugenio Rossi Lambre, Notario.

**ESTANCIAS FELICITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y de Directorio del 23/03/2022 se resuelve: I) Trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires y modificar la cláusula Primera del Estatuto Social. II) Se fija la sede social en la calle Ventura Bustos 1984, unidad funcional n° 2, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Manuel Martín Lanusse, Abogado, T° 37, F° 49, C.A.S.I.

**BAHISUR FERRETERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Bahisur Ferrería S.R.L. Domicilio Bouchard 2055, Bahía Blanca. 1) Socios: Valeria Sabrina Bertoni, DNI 23.606.542, CUIT 27-23606542-7, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1973, estado civil casada, de profesión empleada, domicilio en Ruta 229 km 17 nro. 217 Pago Chico, Punta Alta, partido de Coronel Rosales; Joaquín Lucio Molina Blanco, DNI 37.389.326, CUIT 23-37389326-9, argentino, nacido el 18 de mayo de 1993, estado civil soltero, de profesión empleado, domicilio en Bouchard nro. 2055, Bahía Blanca; y Jorge Daniel Molina, DNI 16.989.837, CUIT 20-16989837-6, argentino, nacido el 6 de marzo de 1964, estado civil casado, de profesión empleado, domicilio en Bouchard 2055, Bahía Blanca. 2) Inst. const. 08/02/2023. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: Realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o de terceros las siguientes activ. en sus dist. rubros: Comercial: Ferrería, bulonería, corralón; venta, compra, permuta, canje, import., export., represent., consign., interm. mandato, comisión, envasado, fracción., fabric., industr., depósito, distrib. y comercial. por menor y mayor de art., prod. mat. de ferrería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, limpieza, construcción y mat. afines, maderas, alim. p/animales y mascotas, maq., implem., herra., indum., elem. de seg.; arts. p/pesca, caza, tiro, munic., arq., náutica, camp., alpin. prod. indust. y agroind., de origen animal o vegetal, ins. agrop., forrajes, autom. y motoveh., bazar, rep., prod. alim., electr. y electrodom. Servicios: De asesor., prest. de serv. de cons., aud. y ases. integ. legal, y técn.; serv. integral autom., alq. de vehíc. autopropulsado; loc. de serv. y de obra, Industrial: Construc., montaje, mant., revest., real., proyecto, cálculo y direc. de obras indust. y civ. Importación y exportación: Bienes de cons. y de cap., equip. e insum. y prod. que integ. el objeto. Distribución y representación: De prod. y serv., recibir y otorgar franqu., créd. y financ. No realizará activ. comp. en la Ley 21.526 aq. que req. la interm. del ahorro público. Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en gral. Administración: Actuar como fiduciante,

fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: Compraventa, admin., loc., perm., subdiv., reformas, const., y cualq. otra forma de utiliz., subd., interm. y loteo de inm. Licitaciones: Interv. en licitac. de entes púb. y priv., nac. o extranj. Construcción: Constr. y compraventa de inm., la const. de obras púb. y priv., sea a través de contrat. dir. o de licit. 5) Capital: \$50.000 dividido en quinientas cuotas de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Jorge Daniel Molina, Gerente. 7) Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. Ezequiel Benito Ardohain, CPN.

**RIOPAL S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio - Art. 60 Ley 19550. Asambleas Gral. Ord. Unánime nº 30 del 21/10/2021 y Acta de Directorio de distribución de cargos nº 61 del 21/10/2021. Designación: Presidente Nicolás Tanoni. Vicepresidente: Alejandro Tanoni. Director Suplente: Alicia María Cesio. Hasta cierre ejerc. econ. Nº 23 al 31/05/2023. Sin sindicatura. Luis E. Manassero Vilar, Notario.

**CLIMATIZACIÓN IBARRA AMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Mario Ariel Ibarra, DNI 24897644, 9/11/75, comerciante; Rosana Lorena Sánchez, DNI 26342056, 9/1/78, docente; ambos: casados, argentinos, Moreno-750 América, Pdo. Rivadavia; 2) 10/2/23; 3) Climatización Ibarra América S.A.; 4) Moreno-750 América, Pdo. Rivadavia; 5) Comerciales: Compra, venta, consignación, fabricación, industrialización, representación, importación, exportación, distribución de equipos de aire acondicionado, refrigeración, calderas, calefactores, extractores de aire, campanas, centrifugos, ventiladores, seca manos, sistemas de ventilación, de tratamiento de aire, filtros, repuestos, accesorios; ferretería, corralón, artefactos para el hogar, instalaciones eléctricas, equipos, motores, herramientas; aceites, lubricantes, bases, aditivos, refrigerantes, filtros; transacciones sobre bienes muebles/inmuebles; Servicios: Instalación, funcionamiento, mantenimiento, service/repaparación de equipamientos de calefacción, refrigeración en general; instalaciones domésticas/industriales eléctricas, electromecánicas, termoeléctricas, electrónicas, reparación y mantenimiento; Representación: mandato, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas o desarrollo de actividad comercial de objeto social; franquicias, concesión privada; Importación/exportación: de productos, insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, maquinarias, reproductores, carnes, subproductos derivados, productos de granja, fiambres, embutidos, chacinados, cualquier bien relacionado; Licitaciones: privadas/públicas, nacional, provincial, municipal; Financieras: No operaciones Ley 21.526 o que requiera intermediación con el ahorro público; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución de bien/producto relacionado; traslado de cargas en general, mercaderías, insumos, productos, bienes; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, transmisión, adquisición de inmuebles urbanos/rurales; arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, explotación, locación, comodato; intermediación, corretaje inmobiliario, martillaje, tasaciones, urbanización, loteos, fraccionamiento, subdivisión y ejecución de desarrollos inmobiliarios, propiedad horizontal, clubes de campo, barrios privados; Construcción: obras civiles, industriales, viales, hidráulicas -públicas/privadas- planes urbanísticos, locación de obras; Asesoramiento y consultoría: de actividades previstas en objeto social; Investigación y desarrollo: nuevas tecnologías relacionadas con los bienes y actividades detallados; Propiedad intelectual: marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, regalías; Negocios fiduciarios: Intervención sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta indistintamente; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$500.000; 8) Presidente: Mario Ariel Ibarra; Director Suplente: Rosana Lorena Sánchez; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**CALIDEZ Y EFICIENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 5/10/2022; Irene Ana Climent, DNI 14.184.165, CUIT 27-14184165-9, div. en primeras nupcias del Sr. Antonio Saverio Cillis, nacida 6/6/1960, 62 años, comerciante; Ana Mariel Cillis, DNI 37.904.377, CUIT 27-37904377-7, soltera, nacida 10/10/1993, de 28 años, comerciantes; ambas domiciliadas en Av. Luis María Campos 70, Piso 18, Dpto. 1, C.A.B.A.; Antonio Saverio Cillis, DNI 12.418.060, CUIT 20-12418060-1, div. en primeras nupcias de Irene Ana Climent, nacido 17/6/1958, de 64 años, comerciante; Javier Santiago Cillis, DNI 35.317.323, CUIT 20-35317323-6, soltero, nacido 20/8/1990, 32 años, comerciante, ambos domiciliados en Figueroa Alcorta 1021, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Denominación: "Calidez y Eficiencia S.R.L.". Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: adquirir, establecer, dirigir, y administrar institutos educativos de enseñanza oficial y no oficial, bibliotecas, laboratorios de investigaciones, en todos los niveles, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios y especiales; editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicará a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios de enseñanza, docencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y

arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Javier Santiago Cillis, DNI 35.317.323 y Ana Mariel Cillis, DNI 37.904.377, quienes conforme a lo estipulado en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 constituyen en forma expresa domicilio especial en América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social: América N° 3351, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

### **CAUFIT S.A.**

POR 1 DÍA - Designación nuevo Directorio. Fecha de Resolución Social: Asamblea del 20/1/2023. Presidente: Elizabeth Fondevila, Directores Titulares: Pablo Osvaldo Carpintero y Jorge Oscar Poretti, Director Suplente: Juan Manuel Carpintero. Todos con domicilio especial en la sede social, Camino Gral. Belgrano 1570 Avellaneda, Pcia. Buenos Aires. Leandro Acero, Notario.

### **LABRIGI COMBUSTIBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente - Por contrato del 2/2/23 se aceptó la renuncia de Juan Sebastián Mora, al cargo de gerente. Nuevo Gerente: Eliana Vanesa D'ippolito, quien fija domicilio especial en Piñeiro 893 Localidad y partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

### **HOLBOX BEACH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Lombardi, arg., nac. 4/6/93, soltero, DNI 37434421, CUIT 20-37434421-9, comerciante, domic. 44 N° 982 7B La Plata, Bs. As., y Juliana Lombardi, arg., nac. 9/9/90, casada, DNI 35605436, CUIT 27-35605436-4, empresaria, domic. en 71 N° 1057, La Plata, Bs. As.; 2) Esc. Púb. 17/2/23; 3) Holbox Beach S.A. 4) 464 N° 1543 City Bell, La Plata, Bs. As.; 5) Gastronómica: explotac. comerc. de restaurantes, bares, parrillas, pizzería, heladería, confiterías, panaderías, despacho de bebidas; serv de cafetería. Servicio de catering: elaborac., presentac., embalado, comercializac. y distribuc. de comidas y bebidas, para pasajeros en vuelo y eventos varios. Comercial. importadora. exportadora: comercializac., importac. y exportac. de bs. de uso, de consumo y de capital: Automotores, Productos textiles, etc. Constructora y prestadora de servicios para la construcción: Proyecto, direcc. y ejec. de obras de arquitectura e ingeniería; Industrial: desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, producto, subproducto, de equipos, etc; Operaciones inmobiliarias: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop inmuebles, también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Otorgamiento de préstamos con fdos propios, con o sin garantía; Aportes o inversiones de capital; financiaciones y créditos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales sea menester el concurso del ahorro público. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Adm.: Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Durac. 3 ejerc. Directores designados: Presidente: Juliana Lombardi; Director Suplente: Ramiro Lombardi; Fisc. s/Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/7. Guillermina Dulce. Abogada.

### **GRUPO LA BRÚJULA BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede -sin reforma- "Grupo La Brújula Bahía S.A." Por Acta de Directorio 08/01/2022, se resolvió cambio de sede social, sito en calle Uruguay N° 696, piso 1°, ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

### **RECUPERACIÓNDEBASURARECICLABLE DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 17/2/2023 se constituyó una S.R.L. integrada por Paulo Javier Alcaraz, CUIT 20307761816, empleado, nacido 9/1/1984, soltero, hijo de Ramón Alcaraz y Margarita Nélide Martínez, con DNI 30776181, domicilio en calle Fleming 1521 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs. As.; y Alejandro Martín Manzzi Luján, CUIT 20323110140, empleado, nacido el día 18/4/1986, soltero, hijo de Luis Atanacio Manzzi Rodríguez y de Elena Susana Luján, con DNI 32311014, domiciliado en la calle Cafayate número 561 V Albertina, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. Denominación: Recuperacióndebasurareciclable del Sur S.R.L., domicilio social 164 n° 1130 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. Objeto: Ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociar a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de recuperación de basura reciclable. Recolección, transporte privado, tratamiento y disposición final de residuos, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, e instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo, de acuerdo a la legislación vigente. Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envase, distribución y/o fraccionamiento, ya sea mayorista y/o minorista, de bienes, insumos o productos, relacionados con la industria de la recuperación de basura reciclable. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medio ambiente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Queda excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Capital: \$50.000 dividido en 50 cuotas de \$1000 cada una. Plazo social: 99 años a partir



inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 o más gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrá realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Paulo Javier Alcaraz, CUIT 20307761816. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

**LOGÍSTICA MICA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro. 14 del 02/02/2023 transcrita a folio Nro. 17. Se designa el siguiente directorio. Presidente Mariano A. Pérsico y como Director Suplente Santiago J. Pérsico. Carlos José Martínez, Contador Público.

**LOGÍSTICA LOGAVAGAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 27/02/2023 - Socio Angel Daniel Balcarcel, DNI 13.643.127, divorciado, de Doña Viviana Margariño casado en primeras nupcias. Socia Rocio Celeste Re, DNI 40.140.214. Constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio número 1847, planta baja, en la localidad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Rocio Celeste Re, DNI 40140214.

**1812 CARNES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Jesús Adolfo Bigorito, arg., empleado, divorciado, nac. 09/08/1975, DNI 24.734.265, CUIT 20-24734265-7, domic. Cerrito N° 2862, 1° piso, MdP; Roberto Pío Ferrari, arg., comerciante, soltero, nac. 19/10/1962, DNI 16.293.275, CUIT 20-16293275-6, domic. Los Quichuas entre Diagonal Los Incas y Mangoré, Bosque Peralta Ramos, MdP. Esc. Pública 17/02/2023. 1812 Carnes S.A. Domic. Cerrito N° 2862, 1° piso, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial: La comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, productos de granja, como así también su almacenamiento, fraccionamiento, congelado. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs. C) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato; fraccionamiento; loteos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de servicios agrícolas. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. I) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Jesús Adolfo Bigorito, Director Suplente Roberto Pío Ferrari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**RAWSON 2483 DE MAR DEL PLATA FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Gonzalo Damián Simón, arg., arquitecto, casado, nac. 16/01/1972, DNI 22.341.577, CUIT 20-22341577-1, domic. A. Brown N° 2935, 2° "A", MdP; Sebastián Vilaplana, arg., abogado, soltero, nac. 18/08/1978, DNI 26.836.689, CUIT 20-26836689-0, domic. Sarmiento N° 3367, 4° "E", MdP; y Gabriel Vilaplana, arg., empresario, soltero, nac. 12/10/1973, DNI 23.471.694, CUIT 20-23471694-9, domic. Gascón N° 1416, MdP. Esc. Pública 06/02/2023. Rawson 2483 de Mar del Plata Fiduciaria S.A., domic. Rawson 2431, 9° "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Podrá realizar inclusive todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes, en especial la ley de financiamiento de la vivienda y la construcción Ley 24.441 en lo atinente a la participación como fiduciario, fiduciante o beneficiario de fideicomisos relacionados con la actividad inmobiliaria. La sociedad no podrá participar en los casos de la Ley 24.441 que requiera autorización de la comisión nacional de valores. C) Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Financiera: La sociedad podrá realizar la



financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$120.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Sebastián Vilaplana, Director Suplente Gabriel Vilaplana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **NORJOA INFORMÁTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 19, Acta modif. sede social, y objeto social, Norjoa Informática S.A., Chivilcoy, 08.02.2023, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, comparece Maria Luisa Casasco, arg., nac. 13.02.56, cas. 1º nup. c/Miguel Angel Pipolo, DNI 11.701.713, CUIT 27-11701713-9, comerciante, dom. Piran 52, Chivilcoy. Interviene representación de Norjoa Informática S.A., CUIT 30-71787223-8, dom. Gral. Piran, 520, Chivilcoy, como Presidente, 1) Resuelve por Acta Asamblea Gral. Unánime, 01.02.2023, Modificación sede social y objeto social art. 3º contrato constitutivo. Acta Directorio, Chivilcoy, 25.01.23, directores de Norjoa Informática S.A., fijar fecha Asamblea Gral. Accionistas, p/modificar domicilio social y reformar estatuto, objeto social, propone asamblea p/01.02.2023, Orden día: 2) Modificar domicilio sede social. 3) Reforma estatuto, objeto social, (art.º 3), convocatoria, unánime, aprobado. Acta Asamblea, Chivilcoy, 01.02.2023, 100 % accionistas, unánime, orden del día: 2) Modificación domicilio social. 3) Reforma Estatuto, objeto social. Orden del día: 2) Socia Norma Alicia Ferro, necesario modificar domicilio social, propone, calle Gral. Piran, 52, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. aprobada unanimidad. 3) Presidente Maria Luisa Casasco, expresa, necesario reformar el art. 3, redactado, Art. 3) 1) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, programación, instalación, mantenimiento, importación, exportación bienes tecnológicos, sistemas informáticos, equipos telecomunicaciones. 2) Desarrollo tecnologías, investigación, innovación, software, hardware. 3) Prestación servicios consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa, de procesos. 4) Prestación servicio maestranza, tareas limpieza, lavado en gral. carácter técnico e industrial. 5) Prestación servicios portería, recepción edificios públicos, privados, cuando lo requiera contratar profesionales título habilitante, presentarse en licitaciones, otorgar representaciones, franquicias. Autoriza: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, realizar trámite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, a publicar ante el Boletín Oficial de la Pcia. Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

### **SANTA ROSA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura nº 10 del 27/02/2023, pasada ante Escribano Esteban Andrés Archilla de Pergamino, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria N° 53 del 10/02/2023 que aprobó los siguientes puntos y reformulación íntegra del contrato social: 1) Aumento de Capital a \$120.000, dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por acción. 2) Prorrogar el plazo de duración por 99 años a contar desde la inscripción en DPPJ. 3) Modificación de fecha de cierre de ejercicio social al día 30 de junio de cada año. Reforma, modificación y/o nueva redacción de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º del Estatuto Social. Esteban Andrés Archilla, Escribano.

### **GPV3T S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 59 del 23/2/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Tomás Pedro Carnevale, nac. 30/11/2000, DNI 43.022.570 y CUIT 20-43022570-8; Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, ambos comerciantes, solteros, hijos de Adrián Alejandro Carnevale y de Gabriela Fernanda Brattoli, domic. Italia 662, Casa 8, Lomas de Zamora; Pablo Luis de Rosa, abogado, nac. 14/5/1968, DNI 20.251.320 y CUIT 20-20251320-5, soltero, hijo de Américo Faustino de Rosa y Norma Rosa Colomina; y Tomás Pablo de Rosa, comerciante, nac. 15/7/1999, DNI 42.076.603 y CUIT 20-42076603-4, soltero, hijo de Pablo Luis de Rosa y Verónica María Echenique, ambos domic. Ramón Falcón 278, Lomas de Zamora, todos argentinos. Denominación: "GPV3T S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Chubut N° 2205, ciudad y partido de San Vicente. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio. Pte. Tomás Pedro Carnevale; Dir. Suplente Tomás Pablo de Rosa. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Mediante la aplicación de técnicas industriales conocidas o por conocerse, dedicarse a la producción industrial de insumos de cualquier naturaleza apropiados para la construcción de todo tipo de inmuebles, en especial la de hormigón. C) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. D) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se

excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, actuará siempre con dinero propio. D) Comercio exterior: Importar y exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 30/11 c/año. Federico Fernandez Rouyet, Escribano.

### **SERVICIOS ELECTROQUÍMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/12/2022, se designa como gerentes a María Florencia Doglioli, CUIT 27-35412377-6, domic. calle 77 N° 583, Necochea, partido de Necochea; y a Ebaldo Rodolfo Di Carlo, CUIT 20-17880655-7, domic. calle 49 N° 2968, Necochea, partido de Necochea. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **YEVARA Y YEVARA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 201-27/12/2022. Guido Rafael Yevara, 27/12/1975, 47 años, argentino, productor agropecuario, soltero, DNI 24.408.342, domic. en calle 32 n° 2519; y Aníbal Martín Yevara, 22/4/1988, 34 años, argentino, productor agropecuario, casado, DNI 33.256.978, domic. en Zona Rural s/n, ambos vec. de Pedro Luro, partido de Villarino, pcia. de Bs. As. "Yevara y Yevara Hermanos S.R.L.", Posta Rolando 3.541, B. Bca, Bs. As. \$400.000,00. 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o como agente de representación, o concesionario oficial, o por mandato y/o asociada con terceras personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas, a las siguientes actividades: Comercial: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, en establecimientos de propiedad de la sociedad y/o de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, por medio de establecimientos frutihortícolas y cultivos forestales, con la posibilidad de explotar total o parcialmente la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso de granja, avicultura y apicultura. Comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal, o que pudiera tener aplicación en ella, con la posibilidad de actuar en negocios subsidiarios o complementarios a los enumerados. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga por vía terrestre, aérea y/o fluvial, en todo el territorio nacional y/o en el extranjero, de mercaderías en general y productos agropecuarios, fletes, acarreos, su posterior distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, servicios de logística aplicado al transporte de carga enumerado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, entre ellas las de fideicomiso y leasing. Socio gerente: Guido Rafael Yevara, designado por todo el término de duración de la sociedad. Administración: A cargo del socio gerente Guido Rafael Yevara. Representación: A cargo del socio gerente Guido Rafael Yevara, quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: A cargo de socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Alejandro Elio Albaracín, Notario.

### **STESIM S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Stesim S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 y Acta de Directorio N° 118, ambas del 24/3/2022, se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio por dos años, Directores titulares, Presidente Guido Gianfardoni, CUIT 20-60383958-8, Pasaporte YB 8146250, casado, italiano, empresario, dom. Ruta 226 Km 104, Balcarce, pcia. Bs. As., Vicepresidente Santiago Leonardo Pol, CUIT 20-26038358-9, DNI 26.038.358, casado, argentino, abogado, dom. Chubut 2350 Villa Rosa, Pilar, pcia. Bs. As.; Director Titular Nicolo Garilli, CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, italiano, empresario; Director Suplente Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, DNI 13.231.077, casada, argentina, contadora, dom. calle 15 N° 686, Balcarce, pcia. Bs. As. Guido Gianfardoni, Presidente. Antonio P. Cafferata, Escribano Nacional.

### **LUZ DE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio del 7/7/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luis Pablo Rogelio Pagano: Pte.; Guillermo Luis Coltrinari: Vicepte; Fernando Agustín Pini, Sebastián Cordova Moyano y Mariano Luis Luchetti: Dir. Tit.; Laura Edith Ferrari, Verónica María Gysin, Pablo Cinque, Felipe Oviedo Roscoe y Gian Marco Maltoni: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **GARFIN TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio Garfin Trade S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 26 y Acta de Directorio nro. 103, ambas del 23/03/2022, se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio por dos años, titulares, Presidente Guido Gianfardoni, CUIT 20-60383958-8, Pasaporte YB 8146250, casado, italiano, empresario, dom. Ruta 226

km 104, Balcarce, pcia. Bs. As. Vicepresidente: Santiago Leonardo Pol, CUIT 20-26038358-9, DNI 26.038.358, casado, argentino, abogado, dom. Chubut 2350, Villa Rosa, Pilar, pcia. Bs. As. Director Titular: Nicolo Garilli, CUIT 20-60444395-5, Pasaporte YB 8145861, casado, italiano, empresario. Director suplente: Laura Elena Burgues, CUIT 27-13231077-2, DNI 13.231.077, casada, argentina, contadora, dom. calle 15 Nro. 686, Balcarce, pcia. Bs. As. Guido Gianfardoni, Presidente.

**CONSULTORIOS ASOCIADOS DEL SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al 27/01/2023 - 1) Sede social: Av. Presidente Perón N° 4400 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 2) Maximiliano Armirotti, Profesional autorizado, Abogado.

**GRUPO LUBECA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 24/2/2023: Pablo Javier Spina, 2/7/82, DNI 29.564.486, Rosales 148, piso 7º, departamento A, Ramos Mejía; Maximiliano Daniel Spina, 27/8/80, DNI 28.408.053, Francisco Larraza 2053, San Justo; ambos argentinos, casados, empresarios; de La Matanza, PBA. Grupo Lubeca S.R.L., 99 años. a) Compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de materias primas, productos elaborados y acabados de perfiles de aluminio y PVC para construcción, herrajes y accesorios para ventanas. b) Importación de materiales y productos terminados que tengan relación directa con las industrias maderera, plástica y metalúrgica en general. c) Servicios integrales de carpintería de aluminio, PVC, acero inoxidable; vidriería, herrería y todo trabajo, montaje, reparación e instalación relacionada con los rubros detallados. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$10 c/u. Gerentes: Pablo Javier Spina y Maximiliano Daniel Spina, ambos con domicilio especial en Sede social. Cierre ejercicio: 30/11. Sede: Montañeses 3445, San Justo, La Matanza, PBA. Autorizada, Ana C. Palesa, Abogada.

**LOS VIEJOS Y SU BODEGÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Los Viejos y su Bodegón S.R.L. comunica, por un día, su constitución. Según instrumento privado del día 24/02/2023 se constituye Los Viejos y su Bodegón S.R.L. 1) Socios: Bernardo Daga, argentino, ingeniero, DNI 26057987 y CUIT 20-26057987-9, nacido el 29/01/1978, casado en primera nupcias con Gimena Valeria Falino, domiciliado en Güemes nro. 4217, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Gimena Valeria Falino, argentina, abogada, DNI 26363126 y CUIT 27-26363126-4, nacida el 16/12/1977, casada en primeras nupcias con Bernardo Daga, domiciliada en Güemes nro. 4217, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Domicilio social: Alberti nro.1201, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 3) Objeto: Por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: i. el desarrollo de todo tipo de actividades gastronómicas y relacionadas con productos alimenticios -servicios de catering, explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía- en locales propios o de terceros. ii. la fabricación, elaboración, distribución, compra venta, consignación, importación y exportación de productos vinculados o conexos con las actividades mencionadas en el punto precedente. iii. la actividad inmobiliaria, tendiente al cumplimiento del objeto. iv. la actividad financiera, tendiente al cumplimiento del objeto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$120.000 dividido en 12.000 cuotas sociales de \$10 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se suscribe totalmente, e integra el 25 % en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: Se designa un gerente, Bernardo Daga, por el plazo de duración de la sociedad; constituye domicilio especial en el que denunció en el punto 1). 7) Fiscalización: Directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Firmado: Cdor. Leandro Miguel Moya.

**GISCO INDUSTRIAL POL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de constitución de Gisco Industrial Pol S.R.L. Socios Viviana Mabel Giaccone, nacida el 29/6/1978, DNI 26.505.805, con domicilio en Rodó 3363, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión docente; y Daiana Antonela Escola, nacida el 3/1/1989, DNI 34.303.724, con domicilio en Berna 542, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, de profesión ama de casa. Ambas argentinas y solteras. Constitución: Instrumento privado del 28/11/2022. Denominación: Gisco Industrial Pol S.R.L. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Tendrá como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial, pinturería y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, pinturas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este contrato. Plazo: 40 años desde su constitución. Capital: \$30.000. Dirección, administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Viviana Mabel Giaccone. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social: Rodó 3363, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 28/11/2022. Federico José Raso, Contador Público.

**MCT ELECTROMECAÁNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Adrián Orrego, arg., 2/6/1970, DNI 21613578, CUIT 20-21613578-5, téc. mecánico, casado; y Florencia Belén Orrego Gallardo, arg., 2/10/1995, DNI 39244533, CUIL 27-39244533-7, instructora en gastronomía, soltera, ambos domiciliados Artigas 5853 de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. 2) 24/2/2023. 3) MCT Elemctromecánica S.R.L. 4) Artigas 5853, localidad de Villa de Mayo, partido Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. 5) (I) Diseño, fabricación, reparación, acondicionamiento, armado, transformación, montaje y en gral. toda industrialización de los productos relacionados con la industria metalúrgica-electromecánica en gral. y de los productos relacionados con la industria del caucho y poliuretano en general; (II) Compra, venta, representación, asesoramiento, mantenimiento, distribución, importación, exportación, consignación y en gral. Toda comercialización de los productos relacionados con la industria metalúrgica-electromecánica y productos relacionados con la industria del caucho y poliuretano en gral. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente Daniel Adrián Orrego. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Gerente. 10) 31/12. Tomás A. Fasano, Notario.

### **DIGITAL CLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha del 27/09/2022; Delia Marone, DNI 25.653.653, CUIT 27-25653653-1, soltera, nacida el 17/03/1977, 45 años, con domicilio en Av. Argentina 2179, Guernica, Bs. As, traductora literario técnico científico en idioma inglés; Daniel Martín Pérez, DNI 20.413.778, CUIT 20-204137784-2, divorciado en primeras nupcias de María Roxana Gómez, nacido el 23/8/1968, 54 años, con domicilio en Pte. Quintana 3575, Glew, Alte. Brown, Bs. As, farmacéutico, todos argentinos. Denominación: "Digital Class S.R.L." Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: adquirir, establecer, dirigir, y administrar institutos educativos de enseñanza oficial y no oficial, bibliotecas, laboratorios de investigaciones, en todos los niveles, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios y especiales; editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicará a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios de enseñanza, docencia, difusión y culto del idioma inglés, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. Servicios de traducción e interpretación de idiomas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000. Cierre ejercicio: 30 de junio. Gerente Sra. Delia Marone, DNI 25.653.653, CUIT 27-25653653-1, soltera, nacida el 17/3/1977, 45 años, conforme a lo estipulado en los artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 constituye en forma expresa domicilio especial en Av. Argentina 2179, Guernica, Bs. As., traductora literario técnico científico en idioma inglés. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio social: Raul Soldi N° 374, Glew, Almirante Brown, Bs. As. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

### **BERGE Y SALADINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 35 de fecha 24/2/2023, se dispuso reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social en lo inherente al inciso inmobiliaria, el que queda redactado de la siguiente forma: "...Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles y bajo cualesquiera de las modalidades de contratación previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación". Alejandro Elio Albarracín, Notario.

### **POMSA S.A.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 1) Inst.: Acta de Asamblea del 29/7/22, libro de Actas de Asamblea N° 1 rub. en D.P.P.J. Of. Delegada B. Bca. el 5/8/22 en Esc. 107 bajo Mat. 145093. 2) Renuncia Presidente: Luciano Petti. Nvo. Presidente: Valentino Di Federico, arg., estud., 3/5/1999, sol., DNI 41858928, dom. León de Iraeta 372, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIL 20-41858928-1. Nvo. Director Suplente: Gerardo Daniel Ortellado, arg., ing., 20/6/1963, cas., dom. Pasaje Vergara 23, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-16574213-4. 3) Inst.: Acta de Asamblea del 21/11/22, libro de Actas de Asamblea N° 1. Ratific. Directorio: Presidente Valentino Di Federico; Director Suplente Gerardo Daniel Ortellado. Mod. Sede 1) Inst.: Acta de Direc. del 27/2/23, libro de Actas de Directorio N° 1 rub. en D.P.P.J. Of. Delegada B. Bca. el 5/8/22 en Esc. 107 bajo Mat. 145093. Nva. sede: Uruguay 696, piso 3°, de Bahía Blanca, (B. Bca., Bs. As.) Franco Spaccasassi, Notario.



**BAHÍA CIUDAD CORRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 35 de fecha 24/2/2023, se dispuso reforma del Artículo 2º del Estatuto Social en lo inherente al inciso Inmobiliaria, el que queda redactado de la siguiente forma: "...Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles y bajo cualesquiera de las modalidades de contratación previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación". Alejandro Elio Albarracin, Notario.

**FESA HIERROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por resol. unánime de Asamblea y directorio del 12/1/2023 se designa Presidente a Silvia Alejandra Saia, CUIT 27-21974845-6, argentina, soltera, empleada, fecha nac. 8/7/1971; y Dir. Suplente a Judit Lupi, CUIT 27-93771478-0. Ambas aceptan sus cargos. Duración tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en Italia 102 de Punta Alta. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

**COMERCIAL NOICSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 2 del 3/2/2023 se establece domicilio social en calle Mazzini N° 950 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**ADGUILLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 7/1/2020, Guillermo Ariel Ferner, DNI 22.507.497, CUIT 20-22507497-7, cede 950 cuotas de valor nominal \$100 c/u, en favor de Hugo Alberto Martellini, DNI 10.618.998, CUIT 20-10618998-7, arg., viudo en seg. nupcias con Diana Mónica Vaquero, nacido el 1 de junio de 1953, de 69 años de edad, comerciante, domiciliado en Estomba 516, piso 3º, depto. "F", de Bahía Blanca, pdo. homónimo. Por reunión de socios del 7/1/2020, unánime (Art. 237 L.G.S.), y reunión de socios de fecha 11/1/2021 (unánime Art. 237 L.G.S.) se decide la renovación de la Gerencia, quedando conformada la gerencia del sgte. modo: Socio Gerente Hugo Alberto Martellini, CUIT 20-10618998-7, por tiempo indeterminado. Rodrigo Villalba, Abogado.

**TASTY BURGER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 17/1/2023 se modificó el objeto social, quedando redactada la cláusula tercera del estatuto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés, así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, la compra, venta, fabricación, elaboración y expendio de cervezas, y toda actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. b) La organización y celebración de espectáculos y eventos sociales, culturales y musicales, en los establecimientos en los que funcionen los negocios comerciales de la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autorizado por Asamblea del 17/1/23. Julieta P. Cruzado, Abogada.

**INDVAL GROUP MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Lara Britos, arg., comerciante, soltera, nac. 2/2/2001, DNI 43.255.304, CUIT 27-43255304-9, domic. Vicente López 835, MdP; María Britos, italiana, comerciante, soltera, nac. 11/9/2002, DNI 95.103.255, CUIT 27-95103255-2, domic. Vicente López 835, MdP; Gustavo Enrique Britos, arg., comerciante, casado, nac. 15/9/1969, DNI 20.985.897, CUIT 20-20985897-6, domic. Vicente López 835, MdP; Valeria Marta Marino, arg., comerciante, casada, nac. 18/8/1971, DNI 22.313.325, CUIT 27-22313325-3, domic. Vicente López 835, MdP. Esc. Pública 24/2/2023. Indval Group MDQ S.A. Domic. Vicente López 835, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, ropa de bebé. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria femenina, joyería, calzados. C) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, ya sean propios o de terceros. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad



estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Valeria Marta Marino; Vicepresidente: Gustavo Enrique Britos, Directora Suplente: Lara Britos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN Sociedad Anonima**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 30/1/23: Elige directorio: Presidente Sebastián Gundel; Director Suplente: Marisa Ethel Álvarez. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **PAÍS LABORATORIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/11/2022 en virtud de la renuncia de Leandro Pais y Carlos José Pais a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, se eligió Presidente: Marcelo Hipólito Brie, con domicilio especial en Sánchez 1888; Director Suplente: Pablo Alfredo Busto, con domicilio especial en Sánchez 1275; ambos de Adrogué, Almirante Brown, P.B.A. Ana C. Palesa, Abogada.

### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

POR 3 DÍAS - Artículos 194 y concordantes Ley de Sociedades Generales Sede Social Lavalle 865, piso 1, ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs.As. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$22.300.000 (Pesos Veintidós Millones Trescientos Mil), veintidós mil trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos valor nominal por acción y un voto por acción delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado y la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia por los accionistas dentro de los 30 días siguientes al de su última publicación en un todo de acuerdo con el Artículo 194 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importara su renuncia tácita. El Directorio notifica que: Se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y acrecer deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la Sede social, sita en la calle Lavalle 865, piso 1, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en al Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

## **▲ VARIOS**

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00a 15:00 hs.

1-2147-130-1-1402/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 49; Pc. 2; Domicilio: calle El Alba N° 1315 Ezeiza (ex Esteban Echeverría).

Titular de Dominio: GOLDVASER, Najman Moises; FERNANDEZ, Eduardo Ramon; FERNANDEZ, Roberto. (mgg)

**Ariel Trovero**, Director.

mar. 1º v. mar. 3

### **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al ALBERTO RICARDO MARTIN, DNI 18.445.600, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en Expediente N° 21100-405492/19, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-351-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería de La Matanza, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 9.00 horas, fijando como supletoria para el día viernes 31 de marzo de 2023 a las 9:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte

pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares...". Queda Ud. Notificado.

**Marcelo Adrián Ochotorena**, Subdirector.

mar. 1º v. mar. 7

**POR 5 DÍAS** - Por el presente se cita y emplaza al LEANDRO DANTE TANQUIA, DNI 24104786, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso, oficina 143, de La Plata, en Expediente N° 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1º legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, fijando como supletoria para el día viernes 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del Estatuto del Empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..."

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

mar. 1º v. mar. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**POR 3 DÍAS** - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 532/23 con fecha 22 de febrero 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por NASELLO VÍCTOR AXEL, CUIT N° 20-25234793-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 y la Ley Provincial N° 11.459 y sus normas complementarias y modificatorias, ubicado en la calle Cantú 1472, de la localidad de Matheu, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 22 de marzo de 2023 hasta el día 04 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gov.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por NASELLO VÍCTOR AXEL"; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario

mar. 1º v. mar. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 258, Parcela 15, pda. 43976

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75838/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 10, Manzana 10A, Parcela 27, pda. 33970

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75839/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. VIII, Secc. H, Manzana 302, Parcela 11, pda. 35463

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75840/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129C, Parcela 7, pda. 11924.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75844/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6B, Parcela 10, pda. 900686.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75845/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 33, Parcela 5, pda. 99816

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75876/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 42, Manzana 42B, Parcela 32, pda. 46030

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-78774/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 40, Parcela 1, pda. 9018

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79075/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 12, Parcela 6, pda. 6902

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73359/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 31, Parcela 16, pda. 11151

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 31, Parcela 17, pda. 11152

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73368/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 32, parcelas 18, pda. 11181

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 32, parcelas 19, pda. 11182

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 32, parcelas 20, pda. 11183

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73373/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 39, Parcela 7 pda. 9035

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 39, Parcelas 8, pda. 9036

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73500/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. I, Sección B, Quinta 51, Manzana 51C, parcela. 1 pda. 39390

Circ. I, Sección B, Quinta 51, Manzana 51C, parcela 2 pda. 39391

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74195/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 148, Parcela 17 pda. 40034

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 19, Parcela 20, pda. 48151

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74243/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. III, Secc. J, Manzana 122, Parcela 22, pda. 19939

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74546/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 12 pda. 50285

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74909/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**



Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26E, Parcela 18, pda. 56718

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74977/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55K2, Parcela 3, pda. 36086

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

MPOR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74991/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 73, Parcela 8A, pda. 2353

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74996/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 44, Parcela 1, pda. 67170

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75007/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 100, Parcela 2, pda. 32979

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75010/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. I, Sección B, Quinta 74, Manzana 74D, Parcela 2, pda. 251

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-75078/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54C, Parcela 6, pda. 66534

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75199/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 31, parcela 6, pda. 11141

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 31, parcela 7 pda. 11142

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75201/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 17, Parcela 13, pda. 14867

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 1, Manzana 1A, Parcela 5, pda. 39828

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75240/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 176, Parcela 1, pda. 35256

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75367/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46B, Parcela 2, pda. 21473

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75536/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 86, Parcela 21, pda. 30097

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 86, Parcela 22, pda. 30098

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75538/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 15, Manzana 15C, Parcela 3, pda. 24909

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección B, Manzana 95W, Parcela 19, pda. 105663

Circunscripción II, Sección B, Manzana 95W, Parcelas 20, pda. 105664

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75548/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción III, Sección J, Manzana 171, Parcelas 14, pda. 22154

Circunscripción III, Sección J, Manzana 171, Parcelas 15, pda. 22155

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75551/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55A, Parcela 7, pda. 14106

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75638/2022 Alc. 00 a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. I, Secc. B, Quinta 53, Manzana 53B, Parcela 5E, pda. 102343

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75742/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 163, Parcela 19, pda. 44031

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 1º v. mar. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9560, Expediente GDEBA N° 2938579/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9555, Expediente GDEBA N° 01638836/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9128, Expediente N° 21.100-864.694/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 9013, Expediente Nro 21.100-880.335/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Expediente GDEBA N° 5963681/2022, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8217, Expediente N° 21.100-579.587/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS SICIP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. LLANES HUGO MIGUEL, DNI N° 18.138.828, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7913, Expediente N° 21.100-314.635/18, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa GRUPO 7 S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8633, Expediente N° 21.100-748.081/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. VIERA LEONARDO, DNI N° 34.690.270, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8722, Expediente N° 21.100-748.113/2020, al Sr. BUSTOS ELPIDIO ANTONIO, DNI N° 8.758.890, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Julian Martinez**, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Registro de Oposición**

POR 2 DÍAS - Registro de oposición Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 06 de marzo de 2023, se encuentra abierto el Registro de Oposición para las obras: Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en B° Colinas de Peralta Ramos: Puán e/Av. Edison y Acha, Bermejo e/Güiraldes y Gutenberg. William Morris e/Bermejo y Figueroa Alcorta, Figueroa Alcorta e/Güiraldes y William Morris, Garcia Lorca e/Einstein y Pescadores. B° Santa Mónica: 12 de Octubre e/De los inmigrantes y Camusso, Gaboto e/Ratery y Rep. de Cuba, Ratery e/12 de Octubre y Elcano. B° Florencio Sánchez: Bestoso e/Génova y Gutenberg; Construcción de Carpeta Asfáltica en B° Santa Mónica: De Los Inmigrantes e/Magallanes y 12 de Octubre, Elcano e/De los Inmigrantes y Camusso, Rep. de Cuba e/12 de Octubre y Elcano; Repavimentación de Hormigón en B° Puerto: Figueroa Alcorta e/Ortiz de Zárate e Irala; Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica Pavimento Diferenciado - Zigzag en el B° Estrada: Storni e/Benito Juárez y Ortega y Gasset, Roffo e/Storni y Alice, Roffo e/Aguirre y Estrada.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las contribuciones por mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra estimado de seis (6) meses.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

Valor promedio para cuadro tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta:	\$3.339.344,82
Pav. asfáltico:	\$5.189.893,08
C. cuneta y pav. asf.:	\$8.529.237,90
Pav. Hormigón:	\$8.675.253,60
Cordón cuneta de pav. diferenciado zigzag:	\$5.100.267,70
Pav. asfáltico diferenciado zigzag:	\$2.594.879,88



C. cuneta y pav diferenciado zigzag: \$7.695.147,58

#### MÉTODO DE PRORRATEO

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m<sup>2</sup> de superficie.

#### FORMA DE PAGO

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m<sup>2</sup> de superficie:

- C. cuneta: El valor de obra será de \$252.210,04 contado (15 % de Dto.) abonará \$214.378,53
- Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$391.976,04 contado (15 % de Dto.) abonará \$333.179,63
- C. cuneta y pav. asfáltico. El valor de obra será de \$644.186,08 contado (15 % de Dto.) abonará \$547.558,16
- Pav. hormigón: El valor de obra será de \$655.214,17 contado (15 % de Dto.) abonará \$556.932,05
- C. cuneta de pav. dif. zigzag: El valor de obra será de \$385.206,92 contado (15 % de Dto.) abonará \$327.425,88
- Pav. diferenciado zigzag: El valor de obra será de \$195.982,98 contado (15 % de Dto.) abonará \$166.585,54
- C. cuneta y pav. dif. zigzag: El valor de obra será de \$581.189,90 contado (15 % de Dto.) abonará \$494.011,41 o se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

#### COEFICIENTES DE CÁLCULO

Por metro lineal de frente y m<sup>2</sup> de superficie.

- C. cuneta \$10.357,77 - \$446,34
- Pav. asfáltica: \$16.097,68 - \$693,69
- C. cuneta y pav. asf.: \$26.455,45 - \$1.140,03
- Pav. hormigón: \$26.908,35 - \$1.159,55
- C. cuneta de pav. dif. zigzag: \$15.819,69 - \$681,71
- Pav. dif. zigzag: \$8.048,63 - \$346,84
- C. cuneta y pav. dif. zigzag: \$23.868,32 - \$1.028,55

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a [recursos@emvial.gov.ar](mailto:recursos@emvial.gov.ar)

mar. 3 v. mar. 6

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CAPOCASA FRANCISCO cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 09, Fila: 03, Número: 356 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2023.

**Mieres R. Hugo**, Director.

### **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO ANTONIO DOS SANTOS, DNI 22.867.547 para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Saavedra n° 2068 de la ciudad de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 5865 de fecha 2 de diciembre de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. NÉSTOR HORACIO VIVINETTO, DNI 25.039.545, sobre el inmueble ubicado en la calle 11 Bis N° 2646 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario.

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

POR 3 DÍAS - Dirección de Urbanización, Tierras y Hábitat. La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 1 - Sec. B - Manzana 87 B-Parcela 15 E - Partida 51977/00 - Inscripto el dominio a nombre de ARIAS DE MACHICOTE. (Expte. N° 314649/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 6 - Partida 4544/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 7 - Partida 34425/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 8 - Partida 34426/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 8 - Sec. A - Manzana 31 - Parcela 20 - Partida 39481/00 - Inscripto el dominio a nombre de DEL CASTILLO B. (Expte. N° 310723/2022).

Circ. 8 - Sec. A - Manzana 31 - Parcela 21 - Partida 39482/00 - Inscripto el dominio a nombre de DEL CASTILLO B. (Expte. N° 310723/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 3 B - Partida 16350/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 4 - Partida 1560/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion 1 - Parcela 5 - Partida 1561/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 10 B - Partida 34905/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 11 - Partida 34906/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 12 - Partida 4044/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

**Adriana Elsa Liva**, Jefe Dpto. Despacho General.

mar. 3 v. mar. 7

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---